



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

25 DE AGOSTO DE 2004

No. 85

ÍNDICE **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

JEFATURA DE GOBIERNO	
♦ RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA EL PAGO DE LOS DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN	2
SECRETARÍA DE FINANZAS	
♦ TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2004	5
♦ RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A INDUSTRIAS DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN	6
♦ RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A SERVICIOS DE AGUA POTABLE, S.A. DE C.V., COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN	9
♦ RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A TECNOLOGÍA Y SERVICIOS DE AGUA, S.A. DE C.V., COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN	12
♦ RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A AGUA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN	15
CONTRALORÍA GENERAL	
♦ CIRCULAR N°. CG/037/2004	18
CONVOCATORIAS Y LICITACIONES	19
♦ DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, FE DE ERRATAS	37
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	38
♦ CORPORATIVO EMPRESARIAL E INMOBILIARIO, S. A. DE C. V.	64
♦ SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE VECINOS DE LA COLONIA DOCTORES S, C. L.	64
E D I C T O S	65

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA EL PAGO DE LOS DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza)

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA EL PAGO DE LOS DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 66, fracción I, del Código Financiero del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones I y VI, 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 87, 90, 94, primer párrafo, y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 5°, 7°, primer párrafo, 12, 14, párrafo tercero, 15, fracciones I, II y VIII, 23, fracciones XXII y XXXI, 24, fracciones XIV, XVIII y XX, y 30, fracciones IV, IX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 66 fracción I, 202, 203, 318 y 319 del Código Financiero del Distrito Federal, Tercero Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2003; Reglas Primera, Segunda, Tercera, fracción II, Séptima, Octava y Novena del Decreto por el que se expiden las Reglas que se deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal, y 1°, 7°, fracciones I, II y VIII, y 35, fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, y que las leyes establecerán los instrumentos y apoyos necesarios para alcanzar tal objetivo.

Que el artículo 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, prevé en su fracción III que para el desarrollo y bienestar social en la Ciudad deberán tomarse en cuenta acciones en materia de vivienda.

Que en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 4 de diciembre de 2001, se establece que el Gobierno del Distrito Federal tiene como prioridad aplicar una política de vivienda basada en la generación y rehabilitación de viviendas para distintos estratos económicos.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 202 del Código Financiero del Distrito Federal, por la instalación, reconstrucción, reducción o cambio de lugar de tomas para suministrar agua potable o agua residual tratada y su conexión a las redes de distribución del servicio público, así como por la instalación de derivaciones o ramales o de albañales para su conexión a las redes de desalojo, se pagará el derecho respectivo conforme a las cuotas establecidas en el mismo.

Que el artículo 203 del Código en comento, señala que por la autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, así como por el estudio y trámite, que implica esa autorización, se pagarán los derechos conforme a las cuotas que el mismo establece.

Que el artículo 318 del citado Código, dispone que las personas físicas y morales que construyan desarrollos habitacionales de más de 20 viviendas, deberán cubrir un pago por concepto de aprovechamientos para que la autoridad competente realice las acciones necesarias para prevenir, mitigar o compensar las alteraciones o afectaciones al ambiente y los recursos naturales.

Que el artículo 319 del mismo Código Tributario, establece que las personas físicas o morales que realicen obras, instalaciones o aprovechamientos en el Distrito Federal de más de 200 metros cuadrados de construcción deberán cubrir el pago por concepto de aprovechamientos para que la autoridad competente realice las acciones para prevenir, mitigar o compensar los efectos del impacto vial, de acuerdo a lo previsto en el mismo.

Que la fracción I del artículo 66 del citado Código, faculta al Jefe de Gobierno para que mediante resolución de carácter general condone o exima total o parcialmente el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal, una rama de actividad o su realización.

Que con fecha 30 de enero de 2003 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Decreto por el que se expiden las Reglas que se deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal”, que tienen por objeto señalar los requisitos que se deberán considerar para la emisión de las resoluciones antes citadas.

Que debido a la situación económica por la que atraviesa el país, se ha puesto en riesgo la construcción de vivienda por carecer de los recursos económicos suficientes, por lo que para impedir que se afecte la realización de la actividad que nos ocupa, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA EL PAGO DE LOS DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN

PRIMERO.- La presente Resolución tiene por objeto condonar el pago de los derechos y aprovechamientos que se indican en el punto Segundo, a las personas físicas y morales que construyan desarrollos habitacionales, así como a las que realicen obras, instalaciones o aprovechamientos en el Distrito Federal, que sean financiadas por las Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se condona a las personas referidas en el punto Primero, el 100% de los derechos y aprovechamientos establecidos en los artículos 202, 203, 318 y 319 del Código Financiero del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2004.

TERCERO.- Los beneficios de la presente Resolución deberán tramitarse ante la Administración Tributaria correspondiente, para lo cual los interesados presentarán durante el ejercicio fiscal de 2004, lo siguiente:

1. Documento expedido por la Entidad correspondiente, en el que conste el nombre del beneficiario del financiamiento para la realización del proyecto a que se refiere el punto Primero de esta Resolución, así como la descripción del mismo.
2. Formato de pago correspondiente a nombre del beneficiario, donde se establezca el monto de los derechos o aprovechamientos que se generan.

CUARTO.- Las personas que se acojan a la condonación establecida en esta Resolución y que impugnen a través de algún medio de defensa sus adeudos fiscales, o que proporcionen documentación o información falsa o la omitan, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

QUINTO.- Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos correspondientes, los interesados para obtener la condonación a que se refiere esta Resolución, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar la presente Resolución, original y copia del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca del medio de defensa, para que previo cotejo le sea devuelto el original de dicho documento.

SEXTO.- La condonación que se confiere en la presente Resolución no otorga a los beneficiarios el derecho a devolución o compensación alguna.

SÉPTIMO.- Esta Resolución no será aplicable a las dependencias, entidades, órganos político administrativos y órganos autónomos de la administración pública, según corresponda, federal, estatal o del Distrito Federal.

OCTAVO.- La Tesorería del Distrito Federal instrumentará lo necesario para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

NOVENO.- La interpretación de la presente Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el 31 de diciembre del 2004.

SEGUNDO.- Se deja sin efectos la Resolución de Carácter General mediante la cual se condona el pago de los aprovechamientos que se indican, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de mayo del 2004.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, 30 de junio del 2004.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ.- FIRMA.

SECRETARÍA DE FINANZAS**TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2004**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Finanzas.- Tesorería**)

TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2004

OSCAR ROSADO JIMENEZ, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, fracción III, 61, 64, 67 y 71 del Código Financiero del Distrito Federal, 35, fracción XXIX, y 72, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 3 de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2004, y en virtud de que al aplicar el procedimiento previsto en este último precepto para el cálculo de la tasa de recargos, los resultados de los incisos a) y b) presentan una tasa menor a la del 2% prevista en el mismo, por este conducto se dan a conocer las tasas de recargos vigentes para el mes de septiembre del 2004.

- I. 1.00% mensual sobre los saldos insolutos para el caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones, y
- II. 1.30% mensual en los casos de mora y de interés a cargo de la Hacienda Pública Local.

Atentamente.

México, D.F. a 1º de septiembre del 2004.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL TESORERO

(Firma)

LIC. OSCAR ROSADO JIMENEZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-México.-**la Ciudad de la Esperanza)

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A INDUSTRIAS DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 345, fracción V, del Código Financiero del Distrito Federal, y con fundamento en los artículos 1º, 12, fracciones I, IV y VI, 87, 94, párrafo primero, 95 y 115, fracciones IV, VIII y XII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV, y 30, fracciones IV, V, VII, IX, XIX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 19, 20, fracción II, 31, fracción III, 32, 33, 35, 59, 63, 64, 95, 103, 104, 107, 108, 110, 117, 124, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 202, 271, fracciones I, inciso c), VIII y XI, 283, 284, 285, 286, 342, 343, 344, fracción II, 346, 347, 348, párrafo primero, 349, 350, 352, 353, 354, fracción II, 355, 356, 357, 403, 404, 524 al 532, 572, 586, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 600, 601, 602, 681, fracción I, 682, 683, 684, 685, 687, y 688 fracción I del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, fracción VIII, 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos fundamentales del Gobierno del Distrito Federal es promover, fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, en un marco de legalidad y seguridad jurídica.

Que de conformidad con los artículos 6, 19, 343, 344, fracción II y 345, fracción V, del Código Financiero del Distrito Federal todos los ingresos que tenga derecho a percibir el Distrito Federal serán recaudados y administrados por las autoridades fiscales o por las personas y oficinas que autorice la Secretaría de Finanzas.

Que en la recaudación y administración de los ingresos se debe atender a los principios de simplificación, agilidad, economía, información y precisión.

Que el artículo 343 del Código de referencia, dispone que se entenderá por servicios de tesorería aquéllos relacionados con las materias de recaudación, concentración, manejo, administración y custodia de fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Distrito Federal, así como la ejecución de los pagos, la ministración de recursos financieros y demás funciones y servicios que realice la Secretaría de Finanzas.

Que el 1º de mayo del presente año, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, con la asistencia del Ing. Antonio Dovalí Ramos, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, otorgó la concesión de actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado y en caso de convenir a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, el de tratamiento y reuso de aguas residuales, a Industrias del Agua de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Que Industrias del Agua de la Ciudad de México, S.A. de C.V., cuenta con la infraestructura necesaria para prestar los servicios de tesorería, respecto al servicio de recaudación y administración de los fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Distrito Federal, y las demás funciones y servicios que realice la Secretaría de Finanzas, como las relativas a la comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales, determinación de créditos fiscales, aplicación de sanciones y actualización de los padrones fiscales.

Que para llevar con mayor eficacia y eficiencia la recaudación y administración tributaria para el Distrito Federal y otorgar mayor seguridad jurídica a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, resulta conveniente autorizar a la persona moral denominada Industrias del Agua de la Ciudad de México, S.A. de C.V., como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, para prestar los servicios de tesorería especificados en el párrafo anterior, por lo que he tenido a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A INDUSTRIAS DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN

PRIMERO.- Se autoriza a Industrias del Agua de la Ciudad de México, S.A. de C.V., para fungir como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, para llevar a cabo los servicios de tesorería a que se refiere el artículo 343 del Código Financiero del Distrito Federal, por lo que respecta al servicio de recaudación y administración de fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Distrito Federal, así como los que se relacionan con las funciones de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales, determinación de créditos fiscales, aplicación de sanciones y actualización de los padrones fiscales, en términos de los artículos 31, fracción III, 32, 33, 35, 59, 63, 64, 95, 103, 104, 107, 108, 110, 117, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 202, 271, fracciones I, inciso c), VIII y XI, 283, 284, 285, 286, 342, 343, 350, 572, 586, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 600, 601, 602, 681, fracción I, 682, 683, 684, 685, 687, y 688 fracción I del Código Financiero del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La autorización a que se refiere el punto Primero de esta Resolución, operará sólo respecto a los derechos por el suministro de agua, derechos por los servicios de construcción y operación hidráulica con excepción de los derechos por la autorización para usar las redes de agua y drenaje, y derechos de descarga a la red de drenaje, su actualización y accesorios, establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal, así como, de las multas derivadas por infracciones a las disposiciones fiscales y administrativas, relacionadas con estos derechos.

TERCERO.- La presente autorización operará sólo en los casos, forma y términos que se dispone en esta Resolución, por lo que Industrias del Agua de la Ciudad de México, S.A. de C.V., como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, dará estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código Financiero del Distrito Federal, quien, además, se sujetará a lo siguiente:

1. La recaudación se efectuará en moneda nacional, aceptándose, únicamente como medios de pago los previstos en el artículo 59 del Código Financiero del Distrito Federal.
2. La recepción de los fondos se comprobará con los formatos oficiales, autorizados por la Secretaría de Finanzas, utilizados por los auxiliares en los servicios de recaudación, en los que conste la impresión de la máquina registradora del propio auxiliar autorizado.
3. La concentración de los fondos y valores derivados de la recaudación, se hará en la Secretaría de Finanzas, contra la entrega del recibo correspondiente, por medio del banco concentrador autorizado o de la empresa de servicios especializados de conducción y protección que utilicen dichos bancos para la recolección, cuyos servicios deberán aprobarse previamente por la Secretaría de Finanzas. La recolección se concentrará a más tardar al día hábil siguiente de su recaudación.
4. El responsable del recuento, envase y machihembrado de los fondos y valores, así como de su resguardo en la caja de combinación o área de seguridad asignada, será el personal habilitado para tales efectos por Industrias del Agua de la Ciudad de México, S.A. de C.V. Asimismo, dicho personal efectuará, en su caso, la entrega de los fondos y valores al Banco concentrador o empresa referida en el inciso anterior, lo cual se realizará bajo la supervisión de la persona que designe Industrias del Agua de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
5. Industrias del Agua de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en todas sus actuaciones relacionadas con los servicios de tesorería a que se refiere esta autorización, deberá indicar que actúa como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con la presente Resolución.

CUARTO.- La presente resolución se aplicará sin perjuicio del cumplimiento de las normas que se contienen en las Reglas Generales para los Servicios de Tesorería del Gobierno del Distrito Federal vigentes, en lo que respecta al servicio de tesorería que se autoriza.

QUINTO.- Industrias del Agua de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en su carácter de auxiliar de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, deberá rendir los informes y entregar la documentación que le requiera la Secretaría de Finanzas, relacionada con la prestación de los servicios cuyo ejercicio se autoriza. Asimismo, deberá rendir cuentas del manejo y administración de fondos, bienes y valores en la forma y términos que establezca la propia Secretaría de Finanzas

del Distrito Federal, y de acuerdo a lo señalado en el Capítulo II, del Título Único, del Libro Cuarto, del Código Financiero del Distrito Federal.

SEXTO.- Industrias del Agua de la Ciudad de México, S.A. de C.V., se abstendrá de recibir copias fotostáticas de boletas y de formatos preimpresos.

SÉPTIMO.- Industrias del Agua de la Ciudad de México, S.A. de C.V., como auxiliar de la Secretaría de Finanzas para prestar los servicios de tesorería que se autorizan con este instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 346 del Código Financiero del Distrito Federal, garantizará anualmente con fianza de institución autorizada el desempeño de sus funciones, y en términos del Título de Concesión otorgado por la Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.

OCTAVO.- El personal de Industrias del Agua de la Ciudad de México, S.A. de C.V., estará obligado, en términos de lo dispuesto en el artículo 124 del Código Financiero del Distrito Federal, a guardar absoluta reserva en lo que concierne a los datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados.

NOVENO.- El personal administrativo adscrito a Industrias del Agua de la Ciudad de México, S.A. de C.V., que su representante legal faculte para llevar a cabo la prestación de los servicios de tesorería que se autorizan a través de la presente Resolución, de ninguna manera podrá ser considerado personal de la Secretaría de Finanzas, pero serán responsables de los hechos constitutivos de delito en que incurran, en términos de la legislación aplicable.

DÉCIMO.- La Secretaría de Finanzas y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México como auxiliar de la primera, sin menoscabo de lo dispuesto en esta Resolución, conservan, en todo caso, la facultad de prestar los servicios de tesorería cuyo ejercicio se autoriza.

DÉCIMO PRIMERO.- Los servicios de tesorería que preste Industrias del Agua de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en virtud de lo dispuesto en esta Resolución, no causarán ningún tipo de costo adicional para los contribuyentes y estarán sujetos a la vigilancia y la supervisión que lleve a cabo el órgano de control interno de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con las facultades de auditoría que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Tesorería del Distrito Federal y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, brindarán a Industrias del Agua de la Ciudad de México, S.A. de C.V., todas las facilidades para que opere eficazmente la autorización a que se refiere esta Resolución.

DÉCIMO TERCERO.- La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del 1º de mayo de 2004.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, 23 de agosto de 2004.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-México.-**la Ciudad de la Esperanza)

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A SERVICIOS DE AGUA POTABLE, S.A. DE C.V., COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 345, fracción V, del Código Financiero del Distrito Federal, y con fundamento en los artículos 1º, 12, fracciones I, IV y VI, 87, 94, párrafo primero, 95 y 115, fracciones IV, VIII y XII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV, y 30, fracciones IV, V, VII, IX, XIX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 19, 20, fracción II, 31, fracción III, 32, 33, 35, 59, 63, 64, 95, 103, 104, 107, 108, 110, 117, 124, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 202, 271, fracciones I, inciso c), VIII y XI, 283, 284, 285, 286, 342, 343, 344, fracción II, 346, 347, 348, párrafo primero, 349, 350, 352, 353, 354, fracción II, 355, 356, 357, 403, 404, 524 al 532, 572, 586, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 600, 601, 602, 681, fracción I, 682, 683, 684, 685, 687, y 688 fracción I del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, fracción VIII, 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos fundamentales del Gobierno del Distrito Federal es promover, fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, en un marco de legalidad y seguridad jurídica.

Que de conformidad con los artículos 6, 19, 343, 344, fracción II y 345, fracción V, del Código Financiero del Distrito Federal todos los ingresos que tenga derecho a percibir el Distrito Federal serán recaudados y administrados por las autoridades fiscales o por las personas y oficinas que autorice la Secretaría de Finanzas.

Que en la recaudación y administración de los ingresos se debe atender a los principios de simplificación, agilidad, economía, información y precisión.

Que el artículo 343 del Código de referencia, dispone que se entenderá por servicios de tesorería aquéllos relacionados con las materias de recaudación, concentración, manejo, administración y custodia de fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Distrito Federal, así como la ejecución de los pagos, la ministración de recursos financieros y demás funciones y servicios que realice la Secretaría de Finanzas.

Que el 1º de mayo del presente año, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, con la asistencia del Ing. Antonio Dovalí Ramos, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, otorgó la concesión de actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado y en caso de convenir a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, el de tratamiento y reuso de aguas residuales, a Servicios de Agua Potable, S.A. de C.V.

Que Servicios de Agua Potable, S.A. de C.V., cuenta con la infraestructura necesaria para prestar los servicios de tesorería, respecto al servicio de recaudación y administración de los fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Distrito Federal, y las demás funciones y servicios que realice la Secretaría de Finanzas, como las relativas a la comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales, determinación de créditos fiscales, aplicación de sanciones y actualización de los padrones fiscales.

Que para llevar con mayor eficacia y eficiencia la recaudación y administración tributaria para el Distrito Federal y otorgar mayor seguridad jurídica a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, resulta conveniente autorizar a la persona moral denominada Servicios de Agua Potable, S.A. de C.V., como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, para prestar los servicios de tesorería especificados en el párrafo anterior, por lo que he tenido a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A SERVICIOS DE AGUA POTABLE, S.A. DE C.V., COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN

PRIMERO.- Se autoriza a Servicios de Agua Potable, S.A. de C.V., para fungir como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, para llevar a cabo los servicios de tesorería a que se refiere el artículo 343 del Código Financiero del Distrito Federal, por lo que respecta al servicio de recaudación y administración de fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Distrito Federal, así como los que se relacionan con las funciones de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales, determinación de créditos fiscales, aplicación de sanciones y actualización de los padrones fiscales, en términos de los artículos 31, fracción III, 32, 33, 35, 59, 63, 64, 95, 103, 104, 107, 108, 110, 117, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 202, 271, fracciones I, inciso c), VIII y XI, 283, 284, 285, 286, 342, 343, 350, 572, 586, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 600, 601, 602, 681, fracción I, 682, 683, 684, 685, 687, y 688 fracción I del Código Financiero del Distrito Federal .

SEGUNDO.- La autorización a que se refiere el punto Primero de esta Resolución, operará sólo respecto a los derechos por el suministro de agua, derechos por los servicios de construcción y operación hidráulica con excepción de los derechos por la autorización para usar las redes de agua y drenaje, y derechos de descarga a la red de drenaje, su actualización y accesorios, establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal, así como, de las multas derivadas por infracciones a las disposiciones fiscales y administrativas, relacionadas con estos derechos.

TERCERO.- La presente autorización operará sólo en los casos, forma y términos que se dispone en esta Resolución, por lo que Servicios de Agua Potable, S.A. de C.V., como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, dará estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código Financiero del Distrito Federal, quien, además, se sujetará a lo siguiente:

1. La recaudación se efectuará en moneda nacional, aceptándose, únicamente como medios de pago los previstos en el artículo 59 del Código Financiero del Distrito Federal.
2. La recepción de los fondos se comprobará con los formatos oficiales, autorizados por la Secretaría de Finanzas, utilizados por los auxiliares en los servicios de recaudación, en los que conste la impresión de la máquina registradora del propio auxiliar autorizado.
3. La concentración de los fondos y valores derivados de la recaudación, se hará en la Secretaría de Finanzas, contra la entrega del recibo correspondiente, por medio del banco concentrador autorizado o de la empresa de servicios especializados de conducción y protección que utilicen dichos bancos para la recolección, cuyos servicios deberán aprobarse previamente por la Secretaría de Finanzas. La recolección se concentrará a más tardar al día hábil siguiente de su recaudación.
4. El responsable del recuento, envase y machihembrado de los fondos y valores, así como de su resguardo en la caja de combinación o área de seguridad asignada, será el personal habilitado para tales efectos por Servicios de Agua Potable, S.A. de C.V. Asimismo, dicho personal efectuará, en su caso, la entrega de los fondos y valores al Banco concentrador o empresa referida en el inciso anterior, lo cual se realizará bajo la supervisión de la persona que designe Servicios de Agua Potable, S.A. de C.V.
5. Servicios de Agua Potable, S.A. de C.V., en todas sus actuaciones relacionadas con los servicios de tesorería a que se refiere esta autorización, deberá indicar que actúa como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con la presente Resolución.

CUARTO.- La presente resolución se aplicará sin perjuicio del cumplimiento de las normas que se contienen en las Reglas Generales para los Servicios de Tesorería del Gobierno del Distrito Federal vigentes, en lo que respecta al servicio de tesorería que se autoriza.

QUINTO.- Servicios de Agua Potable, S.A. de C.V., en su carácter de auxiliar de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, deberá rendir los informes y entregar la documentación que le requiera la Secretaría de Finanzas, relacionada con la prestación de los servicios cuyo ejercicio se autoriza. Asimismo, deberá rendir cuentas del manejo y administración de fondos, bienes y valores en la forma y términos que establezca la propia Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y de acuerdo a lo señalado en el Capítulo II, del Título Único, del Libro Cuarto, del Código Financiero del Distrito Federal.

SEXTO.- Servicios de Agua Potable, S.A. de C.V., se abstendrá de recibir copias fotostáticas de boletas y de formatos preimpresos.

SÉPTIMO.- Servicios de Agua Potable, S.A. de C.V., como auxiliar de la Secretaría de Finanzas para prestar los servicios de tesorería que se autorizan con este instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 346 del Código Financiero del Distrito Federal, garantizará anualmente con fianza de institución autorizada el desempeño de sus funciones, y en términos del Título de Concesión otorgado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.

OCTAVO.- El personal de Servicios de Agua Potable, S.A. de C.V., estará obligado, en términos de lo dispuesto en el artículo 124 del Código Financiero del Distrito Federal, a guardar absoluta reserva en lo que concierne a los datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados.

NOVENO.- El personal administrativo adscrito a Servicios de Agua Potable, S.A. de C.V., que su representante legal faculte para llevar a cabo la prestación de los servicios de tesorería que se autorizan a través de la presente Resolución, de ninguna manera podrá ser considerado personal de la Secretaría de Finanzas, pero serán responsables de los hechos constitutivos de delito en que incurran, en términos de la legislación aplicable.

DÉCIMO.- La Secretaría de Finanzas y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México como auxiliar de la primera, sin menoscabo de lo dispuesto en esta Resolución, conservan, en todo caso, la facultad de prestar los servicios de tesorería cuyo ejercicio se autoriza.

DÉCIMO PRIMERO.- Los servicios de tesorería que preste Servicios de Agua Potable, S.A. de C.V., en virtud de lo dispuesto en esta Resolución, no causarán ningún tipo de costo adicional para los contribuyentes y estarán sujetos a la vigilancia y la supervisión que lleve a cabo el órgano de control interno de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con las facultades de auditoría que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Tesorería del Distrito Federal y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, brindarán a Servicios de Agua Potable, S.A. de C.V., todas las facilidades para que opere eficazmente la autorización a que se refiere esta Resolución.

DÉCIMO TERCERO.- La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del 1º de mayo de 2004.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, 23 de agosto de 2004.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-México.-**la Ciudad de la Esperanza)

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A TECNOLOGÍA Y SERVICIOS DE AGUA, S.A. DE C.V., COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 345, fracción V, del Código Financiero del Distrito Federal, y con fundamento en los artículos 1º, 12, fracciones I, IV y VI, 87, 94, párrafo primero, 95 y 115, fracciones IV, VIII y XII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV, y 30, fracciones IV, V, VII, IX, XIX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 19, 20, fracción II, 31, fracción III, 32, 33, 35, 59, 63, 64, 95, 103, 104, 107, 108, 110, 117, 124, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 202, 271, fracciones I, inciso c), VIII y XI, 283, 284, 285, 286, 342, 343, 344, fracción II, 346, 347, 348, párrafo primero, 349, 350, 352, 353, 354, fracción II, 355, 356, 357, 403, 404, 524 al 532, 572, 586, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 600, 601, 602, 681, fracción I, 682, 683, 684, 685, 687, y 688 fracción I del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, fracción VIII, 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos fundamentales del Gobierno del Distrito Federal es promover, fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, en un marco de legalidad y seguridad jurídica.

Que de conformidad con los artículos 6, 19, 343, 344, fracción II y 345, fracción V, del Código Financiero del Distrito Federal todos los ingresos que tenga derecho a percibir el Distrito Federal serán recaudados y administrados por las autoridades fiscales o por las personas y oficinas que autorice la Secretaría de Finanzas.

Que en la recaudación y administración de los ingresos se debe atender a los principios de simplificación, agilidad, economía, información y precisión.

Que el artículo 343 del Código de referencia, dispone que se entenderá por servicios de tesorería aquéllos relacionados con las materias de recaudación, concentración, manejo, administración y custodia de fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Distrito Federal, así como la ejecución de los pagos, la ministración de recursos financieros y demás funciones y servicios que realice la Secretaría de Finanzas.

Que el 1º de mayo del presente año, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, con la asistencia del Ing. Antonio Dovalí Ramos, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, otorgó la concesión de actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado y en caso de convenir a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, el de tratamiento y reuso de aguas residuales, a Tecnología y Servicios de Agua, S.A. de C.V.

Que Tecnología y Servicios de Agua, S.A. de C.V., cuenta con la infraestructura necesaria para prestar los servicios de tesorería, respecto al servicio de recaudación y administración de los fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Distrito Federal, y las demás funciones y servicios que realice la Secretaría de Finanzas, como las relativas a la comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales, determinación de créditos fiscales, aplicación de sanciones y actualización de los padrones fiscales.

Que para llevar con mayor eficacia y eficiencia la recaudación y administración tributaria para el Distrito Federal y otorgar mayor seguridad jurídica a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, resulta conveniente autorizar a la persona moral denominada Tecnología y Servicios de Agua, S.A. de C.V., como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, para prestar los servicios de tesorería especificados en el párrafo anterior, por lo que he tenido a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A TECNOLOGÍA Y SERVICIOS DE AGUA, S.A. DE C.V., COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN

PRIMERO.- Se autoriza a Tecnología y Servicios de Agua, S.A. de C.V., para fungir como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, para llevar a cabo los servicios de tesorería a que se refiere el artículo 343 del Código Financiero del Distrito Federal, por lo que respecta al servicio de recaudación y administración de fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Distrito Federal, así como los que se relacionan con las funciones de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales, determinación de créditos fiscales, aplicación de sanciones y actualización de los padrones fiscales, en términos de los artículos 31, fracción III, 32, 33, 35, 59, 63, 64, 95, 103, 104, 107, 108, 110, 117, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 202, 271, fracciones I, inciso c), VIII y XI, 283, 284, 285, 286, 342, 343, 350, 572, 586, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 600, 601, 602, 681, fracción I, 682, 683, 684, 685, 687, y 688 fracción I del Código Financiero del Distrito Federal .

SEGUNDO.- La autorización a que se refiere el punto Primero de esta Resolución, operará sólo respecto a los derechos por el suministro de agua, derechos por los servicios de construcción y operación hidráulica con excepción de los derechos por la autorización para usar las redes de agua y drenaje, y derechos de descarga a la red de drenaje, su actualización y accesorios, establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal, así como, de las multas derivadas por infracciones a las disposiciones fiscales y administrativas, relacionadas con estos derechos.

TERCERO.- La presente autorización operará sólo en los casos, forma y términos que se dispone en esta Resolución, por lo que Tecnología y Servicios de Agua, S.A. de C.V., como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, dará estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código Financiero del Distrito Federal, quien, además, se sujetará a lo siguiente:

1. La recaudación se efectuará en moneda nacional, aceptándose, únicamente como medios de pago los previstos en el artículo 59 del Código Financiero del Distrito Federal.
2. La recepción de los fondos se comprobará con los formatos oficiales, autorizados por la Secretaría de Finanzas, utilizados por los auxiliares en los servicios de recaudación, en los que conste la impresión de la máquina registradora del propio auxiliar autorizado.
3. La concentración de los fondos y valores derivados de la recaudación, se hará en la Secretaría de Finanzas, contra la entrega del recibo correspondiente, por medio del banco concentrador autorizado o de la empresa de servicios especializados de conducción y protección que utilicen dichos bancos para la recolección, cuyos servicios deberán aprobarse previamente por la Secretaría de Finanzas. La recolección se concentrará a más tardar al día hábil siguiente de su recaudación.
4. El responsable del recuento, envase y machihembrado de los fondos y valores, así como de su resguardo en la caja de combinación o área de seguridad asignada, será el personal habilitado para tales efectos por Tecnología y Servicios de Agua, S.A. de C.V. Asimismo, dicho personal efectuará, en su caso, la entrega de los fondos y valores al Banco concentrador o empresa referida en el inciso anterior, lo cual se realizará bajo la supervisión de la persona que designe Tecnología y Servicios de Agua, S.A. de C.V.
5. Tecnología y Servicios de Agua, S.A. de C.V., en todas sus actuaciones relacionadas con los servicios de tesorería a que se refiere esta autorización, deberá indicar que actúa como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con la presente Resolución.

CUARTO.- La presente resolución se aplicará sin perjuicio del cumplimiento de las normas que se contienen en las Reglas Generales para los Servicios de Tesorería del Gobierno del Distrito Federal vigentes, en lo que respecta al servicio de tesorería que se autoriza.

QUINTO.- Tecnología y Servicios de Agua, S.A. de C.V., en su carácter de auxiliar de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, deberá rendir los informes y entregar la documentación que le requiera la Secretaría de Finanzas, relacionada con la prestación de los servicios cuyo ejercicio se autoriza. Asimismo, deberá rendir cuentas del manejo y administración de fondos, bienes y valores en la forma y términos que establezca la propia Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y de acuerdo a lo señalado en el Capítulo II, del Título Único, del Libro Cuarto, del Código Financiero del Distrito Federal.

SEXTO.- Tecnología y Servicios de Agua, S.A. de C.V., se abstendrá de recibir copias fotostáticas de boletas y de formatos preimpresos.

SÉPTIMO.- Tecnología y Servicios de Agua, S.A. de C.V., como auxiliar de la Secretaría de Finanzas para prestar los servicios de tesorería que se autorizan con este instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 346 del Código Financiero del Distrito Federal, garantizará anualmente con fianza de institución autorizada el desempeño de sus funciones, y en términos del Título de Concesión otorgado por la Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.

OCTAVO.- El personal de Tecnología y Servicios de Agua, S.A. de C.V., estará obligado, en términos de lo dispuesto en el artículo 124 del Código Financiero del Distrito Federal, a guardar absoluta reserva en lo que concierne a los datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados.

NOVENO.- El personal administrativo adscrito a Tecnología y Servicios de Agua, S.A. de C.V., que su representante legal faculte para llevar a cabo la prestación de los servicios de tesorería que se autorizan a través de la presente Resolución, de ninguna manera podrá ser considerado personal de la Secretaría de Finanzas, pero serán responsables de los hechos constitutivos de delito en que incurran, en términos de la legislación aplicable.

DÉCIMO.- La Secretaría de Finanzas y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México como auxiliar de la primera, sin menoscabo de lo dispuesto en esta Resolución, conservan, en todo caso, la facultad de prestar los servicios de tesorería cuyo ejercicio se autoriza.

DÉCIMO PRIMERO.- Los servicios de tesorería que preste Tecnología y Servicios de Agua, S.A. de C.V., en virtud de lo dispuesto en esta Resolución, no causarán ningún tipo de costo adicional para los contribuyentes y estarán sujetos a la vigilancia y la supervisión que lleve a cabo el órgano de control interno de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con las facultades de auditoría que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Tesorería del Distrito Federal y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, brindarán a Tecnología y Servicios de Agua, S.A. de C.V., todas las facilidades para que opere eficazmente la autorización a que se refiere esta Resolución.

DÉCIMO TERCERO.- La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del 1º de mayo de 2004.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, 23 de agosto de 2004.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-México.-**la Ciudad de la Esperanza)

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A AGUA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 345, fracción V, del Código Financiero del Distrito Federal, y con fundamento en los artículos 1º, 12, fracciones I, IV y VI, 87, 94, párrafo primero, 95 y 115, fracciones IV, VIII y XII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV, y 30, fracciones IV, V, VII, IX, XIX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 19, 20, fracción II, 31, fracción III, 32, 33, 35, 59, 63, 64, 95, 103, 104, 107, 108, 110, 117, 124, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 202, 271, fracciones I, inciso c), VIII y XI, 283, 284, 285, 286, 342, 343, 344, fracción II, 346, 347, 348, párrafo primero, 349, 350, 352, 353, 354, fracción II, 355, 356, 357, 403, 404, 524 al 532, 572, 586, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 600, 601, 602, 681, fracción I, 682, 683, 684, 685, 687, y 688 fracción I del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, fracción VIII, 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos fundamentales del Gobierno del Distrito Federal es promover, fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, en un marco de legalidad y seguridad jurídica.

Que de conformidad con los artículos 6, 19, 343, 344, fracción II y 345, fracción V, del Código Financiero del Distrito Federal todos los ingresos que tenga derecho a percibir el Distrito Federal serán recaudados y administrados por las autoridades fiscales o por las personas y oficinas que autorice la Secretaría de Finanzas.

Que en la recaudación y administración de los ingresos se debe atender a los principios de simplificación, agilidad, economía, información y precisión.

Que el artículo 343 del Código de referencia, dispone que se entenderá por servicios de tesorería aquéllos relacionados con las materias de recaudación, concentración, manejo, administración y custodia de fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Distrito Federal, así como la ejecución de los pagos, la ministración de recursos financieros y demás funciones y servicios que realice la Secretaría de Finanzas.

Que el 1º de mayo del presente año, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, con la asistencia del Ing. Antonio Dovalí Ramos, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, otorgó la concesión de actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado y en caso de convenir a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, el de tratamiento y reuso de aguas residuales, a Agua de México, S.A. de C.V.

Que Agua de México, S.A. de C.V., cuenta con la infraestructura necesaria para prestar los servicios de tesorería, respecto al servicio de recaudación y administración de los fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Distrito Federal, y las demás funciones y servicios que realice la Secretaría de Finanzas, como las relativas a la comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales, determinación de créditos fiscales, aplicación de sanciones y actualización de los padrones fiscales.

Que para llevar con mayor eficacia y eficiencia la recaudación y administración tributaria para el Distrito Federal y otorgar mayor seguridad jurídica a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, resulta conveniente autorizar a la persona moral denominada Agua de México, S.A. de C.V., como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, para prestar los servicios de tesorería especificados en el párrafo anterior, por lo que he tenido a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A AGUA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN

PRIMERO.- Se autoriza a Agua de México, S.A. de C.V., para fungir como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, para llevar a cabo los servicios de tesorería a que se refiere el artículo 343 del Código Financiero del Distrito Federal, por lo que

respecta al servicio de recaudación y administración de fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Distrito Federal, así como los que se relacionan con las funciones de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales, determinación de créditos fiscales, aplicación de sanciones y actualización de los padrones fiscales, en términos de los artículos 31, fracción III, 32, 33, 35, 59, 63, 64, 95, 103, 104, 107, 108, 110, 117, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 202, 271, fracciones I, inciso c), VIII y XI, 283, 284, 285, 286, 342, 343, 350, 572, 586, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 600, 601, 602, 681, fracción I, 682, 683, 684, 685, 687, y 688 fracción I del Código Financiero del Distrito Federal .

SEGUNDO.- La autorización a que se refiere el punto Primero de esta Resolución, operará sólo respecto a los derechos por el suministro de agua, derechos por los servicios de construcción y operación hidráulica con excepción de los derechos por la autorización para usar las redes de agua y drenaje, y derechos de descarga a la red de drenaje, su actualización y accesorios, establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal, así como, de las multas derivadas por infracciones a las disposiciones fiscales y administrativas, relacionadas con estos derechos.

TERCERO.- La presente autorización operará sólo en los casos, forma y términos que se dispone en esta Resolución, por lo que Agua de México, S.A. de C.V., como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, dará estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código Financiero del Distrito Federal, quien, además, se sujetará a lo siguiente:

1. La recaudación se efectuará en moneda nacional, aceptándose, únicamente como medios de pago los previstos en el artículo 59 del Código Financiero del Distrito Federal.
2. La recepción de los fondos se comprobará con los formatos oficiales, autorizados por la Secretaría de Finanzas, utilizados por los auxiliares en los servicios de recaudación, en los que conste la impresión de la máquina registradora del propio auxiliar autorizado.
3. La concentración de los fondos y valores derivados de la recaudación, se hará en la Secretaría de Finanzas, contra la entrega del recibo correspondiente, por medio del banco concentrador autorizado o de la empresa de servicios especializados de conducción y protección que utilicen dichos bancos para la recolección, cuyos servicios deberán aprobarse previamente por la Secretaría de Finanzas. La recolección se concentrará a más tardar al día hábil siguiente de su recaudación.
4. El responsable del recuento, envase y machihembrado de los fondos y valores, así como de su resguardo en la caja de combinación o área de seguridad asignada, será el personal habilitado para tales efectos por Agua de México, S.A. de C.V. Asimismo, dicho personal efectuará, en su caso, la entrega de los fondos y valores al Banco concentrador o empresa referida en el inciso anterior, lo cual se realizará bajo la supervisión de la persona que designe Agua de México, S.A. de C.V.
5. Agua de México, S.A. de C.V., en todas sus actuaciones relacionadas con los servicios de tesorería a que se refiere esta autorización, deberá indicar que actúa como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con la presente Resolución.

CUARTO.- La presente resolución se aplicará sin perjuicio del cumplimiento de las normas que se contienen en las Reglas Generales para los Servicios de Tesorería del Gobierno del Distrito Federal vigentes, en lo que respecta al servicio de tesorería que se autoriza.

QUINTO.- Agua de México, S.A. de C.V., en su carácter de auxiliar de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, deberá rendir los informes y entregar la documentación que le requiera la Secretaría de Finanzas, relacionada con la prestación de los servicios cuyo ejercicio se autoriza. Asimismo, deberá rendir cuentas del manejo y administración de fondos, bienes y valores en la forma y términos que establezca la propia Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y de acuerdo a lo señalado en el Capítulo II, del Título Único, del Libro Cuarto, del Código Financiero del Distrito Federal.

SEXTO.- Agua de México, S.A. de C.V., se abstendrá de recibir copias fotostáticas de boletas y de formatos preimpresos.

SÉPTIMO.- Agua de México, S.A. de C.V., como auxiliar de la Secretaría de Finanzas para prestar los servicios de tesorería que se autorizan con este instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 346 del Código Financiero del Distrito Federal, garantizará anualmente con fianza de institución autorizada el desempeño de sus funciones, y en términos del Título de Concesión otorgado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.

OCTAVO.- El personal de Agua de México, S.A. de C.V., estará obligado, en términos de lo dispuesto en el artículo 124 del Código Financiero del Distrito Federal, a guardar absoluta reserva en lo que concierne a los datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados.

NOVENO.- El personal administrativo adscrito a Agua de México, S.A. de C.V., que su representante legal faculte para llevar a cabo la prestación de los servicios de tesorería que se autorizan a través de la presente Resolución, de ninguna manera podrá ser considerado personal de la Secretaría de Finanzas, pero serán responsables de los hechos constitutivos de delito en que incurran, en términos de la legislación aplicable.

DÉCIMO.- La Secretaría de Finanzas y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México como auxiliar de la primera, sin menoscabo de lo dispuesto en esta Resolución, conservan, en todo caso, la facultad de prestar los servicios de tesorería cuyo ejercicio se autoriza.

DÉCIMO PRIMERO.- Los servicios de tesorería que preste Agua de México, S.A. de C.V., en virtud de lo dispuesto en esta Resolución, no causarán ningún tipo de costo adicional para los contribuyentes y estarán sujetos a la vigilancia y la supervisión que lleve a cabo el órgano de control interno de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con las facultades de auditoría que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Tesorería del Distrito Federal y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, brindarán a Agua de México, S.A. de C.V., todas las facilidades para que opere eficazmente la autorización a que se refiere esta Resolución.

DÉCIMO TERCERO.- La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del 1º de mayo de 2004.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, 23 de agosto de 2004.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS
(Firma)
LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ

CONTRALORÍA GENERAL**CIRCULAR N°. CG/037/2004**

(Al margen superior dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza**)

CONTRALORÍA GENERAL**DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y RESPONSABILIDADES****DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD****CIRCULAR N°. CG/037/2004.**

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fecha 12 de agosto del 2004, la Secretaría Técnica del Comité Central de Obras, mediante oficio número GDF-SOS-COSPET-DCP/04-347 remitió a esta Contraloría General el Acuerdo número 02-06-04, en el que se consigna la limitación administrativa emitida por el Pleno del Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 37 párrafo último de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, esta Autoridad Administrativa hace del conocimiento de las áreas del Distrito Federal que realizan obra pública, la limitación temporal, determinada por el Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal, a la empresa:

PERSONA FISICA O MORAL	R.F.C.	SANCION	INFRACCION	VIGENCIA
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CEDILLO, S. A. DE C.V.	ICC-940831-160	DOS AÑOS	FRACCION III DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	A PARTIR DEL DIA 1° DE DICIEMBRE DEL 2003, FECHA EN QUE SE RESCINDIO EL CONTRATO NUMERO DBJ-LPO-051-03.

Por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil; impedimento que prevalecerá a partir de la fecha en que la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez, resolvió rescindirle administrativamente el contrato adjudicado a la citada empresa.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirá los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL Licitación Pública Internacional

Convocatoria: 019

La Lic. Karla Álvarez Toledo, Directora Ejecutiva de Administración de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículos 30 fracción II, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional para la Adquisición de Equipo de Antimotín y de protección, de acuerdo a lo siguiente.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión y Apertura de la Documentación Legal, Admva, Técnica y Económica	Emisión del Dictamen y Fallo
30001004-019-04	\$ 1,000.00 en COMPRANET: \$650.00	25 al 27/ 08/2004	30/08/2004 11:00 horas	No aplica Por el tipo de adquisición	01/09/2004 11:00 horas	07/09/2004 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad Máxima	Unidad de medida
1	C000000000	CASCO ANTIMOTÍN CON MICA DE BAQUELITA	150	PIEZA
2	C000000000	ESCUDO ANTIMOTÍN DE POLICARBONATO	100	PIEZA
3	C000000000	CILINDRO DE AGRESIVOS QUÍMICOS SPRINT INDIVIDUAL (CILINDRO PORTÁTIL DE GAS LACRIMÓGENO)	100	PIEZA
4	C000000000	BASTÓN POLICIAL P.R. – 24	100	PIEZA
5	C000000000	MASCARA CONTRA GASES	100	PIEZA
		FILTROS PARA LAS MASCARAS CONTRA GASES QUE SE SOLICITAN.	100	PIEZA

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones y Alimentación de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, ubicado en San Antonio Abad Número 124, Cuarto Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 51 32 54 00 y 01, Ext. 1315 y 1322, los días lunes a viernes en el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado ó de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal ó Área metropolitana. En COMPRANET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los servidores públicos responsables de la licitación son la Lic. Karla Álvarez Toledo, Directora Ejecutiva de Administración, Lic. Rosa Aurora de la Cruz Brindis, Subdirectora de Recursos Materiales y el C. David Ramírez Barragán, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Alimentación, adscritos a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.
- La Junta de aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas, así como el Dictamen y la Emisión del fallo se llevarán a cabo en San Antonio Abad, Número 124, Cuarto Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los horarios señalados.
- Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Lugar de entrega de los bienes: Almacén General de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.
- Plazo de Entrega: del 08 de Septiembre al 30 de Noviembre del 2004. (Entregas Parciales)
- No se otorgarán anticipos.
- Las Bases de esta licitación no se realizara bajo la cobertura de ningún tratado.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de los bienes y presentación de la factura debidamente requisitada (se efectuaran pagos parciales contra entregas parciales).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D.F., a 25 de agosto del 2004.

**DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
LIC. KARLA ÁLVAREZ TOLEDO**

EN SUPLENCIA DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 24 FRACCION V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR FIRMA EL JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES Y ALIMENTACION.

(Firma)

C. DAVID RAMÍREZ BARRAGÁN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. CON04005-DTL/LP/005-2004

La Administración Pública del Distrito Federal, a través de su Delegación en Tlalpan, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Artículo 24 Inciso A de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y Artículos 27 fracción I, 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas o morales que estén en posibilidades de llevar a cabo la obra pública descrita a continuación para participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación del Contrato a Precios Unitarios en tiempo determinado con cargo a la inversión autorizada por **la Secretaría de Finanzas del G.D.F.**, según oficio de autorización de inversión: SFDF/095/2004 de fecha 16 de Febrero de 2004. Tipo de Pago Recurso 15 Fortamun, Recurso 04 Deuda y Recurso 16 PAFEF.

NUMERO CONCURS O DTL/LP-	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONE S	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONE S TÉCNICAS Y ECONOMICAS	INICIO DE LA OBRA FECHA ESTIMADA DE TERMINO	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DIAS NATURALES
30001134 OM-028-04 *	Construcción de dos Cyber Tlalpan, diversas ubicaciones	26 Agosto al 1 Septiembre	2 Septiembre 12:00 hrs.	3 Septiembre 14:00 hrs.	7 Septiembre 12:00 hrs. 10 Septiembre 10:00 hrs..	20 Septiembre 2004 28 Diciembre 2004	100 días
30001134 OM-029-04 *	Construcción de dos Cyber Tlalpan, diversas ubicaciones	26 Agosto al 1 Septiembre	2 Septiembre 12:30 hrs.	3 Septiembre 14:00 hrs.	8 Septiembre 10:00 hrs. 10 Septiembre 12:00 hrs.	20 Septiembre 2004 28 Diciembre 2004	100 días
30001134 OM-030-04 ***	Construcción de Un Cyber Tlalpan.	26 Agosto al 1 Septiembre	2 Septiembre 13:00 hrs.	3 Septiembre 14:00 hrs.	8 Septiembre 12:00 hrs. 13 Septiembre 10:00 hrs.	22 Septiembre 2004 28 Diciembre 2004	98 días
30001134 OM-031-04 *	Construcción de Punte, Paso para Peatones.	26 Agosto al 1 Septiembre	2 Septiembre 12:00 hrs.	6 Septiembre 14:00 hrs.	9 Septiembre 11:00 hrs. 14 Septiembre 12:00 hrs.	22 Septiembre 2004 28 Diciembre 2004	98 días
30001134 OM-032-04 **	Construcción de las adecuaciones geométricas en la vialidad Picacho Ajusco	26 Agosto al 1 Septiembre	8 Septiembre 10:00 hrs.	9 Septiembre 9:30 hrs.	13 Septiembre 9:30 hrs. 17 Septiembre 9:30 hrs	28 Septiembre 2004 30 Diciembre 2004	94 días
30001134 OM-033-04 **	Construcción de las adecuaciones geométricas en la vialidad Picacho Ajusco	26 Agosto al 1 Septiembre	8 Septiembre 10:00 hrs.	9 Septiembre 9:30 hrs.	13 Septiembre 11:30 hrs. 17 Septiembre 11:30 hrs.	28 Septiembre 2004 30 Diciembre 2004	94 días

NUMERO CONCURSO DTL/LP-	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS	INICIO DE LA OBRA FECHA ESTIMADA DE TERMINO	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DIAS NATURALES
30001134 OM-034-04 *	Construcción de las adecuaciones geométricas en la vialidad del Cruce de Insurgentes y San Fernando	26 Agosto al 1 Septiembre	8 Septiembre 13:30 hrs.	9 Septiembre 13.30 hrs.	13 Septiembre 18:00 hrs. 17 Septiembre 18:00 hrs.	28 Septiembre 2004 30 Diciembre 2004	94 días
30 001134 OM-035-04 *	Construcción de las adecuaciones geométricas en la vialidad del Cruce de Insurgentes y San Fernando	26 Agosto al 1 Septiembre	8 Septiembre 13:30 hrs.	9 Septiembre 13.30 hrs.	14 Septiembre 9:30 hrs. 20 Septiembre 9:30 hrs.	29 Septiembre 2004 30 Diciembre 2004	93 días
30001134 OM-036-04 *	Construcción de las adecuaciones geométricas en el Par vial Yucalpeten	26 Agosto al 1 Septiembre	8 Septiembre 14:00 hrs.	9 Septiembre 14.30 hrs.	14 Septiembre 11:30 hrs. 20 Septiembre 11:30 hrs.	29 Septiembre 2004 30 Diciembre 2004	93 días
30001134 OM-037-04 *	Construcción de las adecuaciones geométricas en el Par vial Yucalpeten	26 Agosto al 1 Septiembre	8 Septiembre 14:00 hrs.	9 Septiembre 14.30 hrs.	14 Septiembre 13:30 hrs. 20 Septiembre 13:30 hrs.	29 Septiembre 2004 30 Diciembre 2004	93 días
30001134 OM-038-04 *	Construcción de las adecuaciones geométricas en el Par vial Magdalena Petlalcalco	26 Agosto al 1 Septiembre	9 Septiembre 9:00 hrs.	10 Septiembre 18:00 hrs.	15 Septiembre 9:30 hrs. 21 Septiembre 9:30 hrs.	30 Septiembre 2004 30 Diciembre 2004	92 días

Para el proceso de licitación, contratación y ejecución de las obras públicas, la ley aplicable será: Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas según el caso.

Capital contable mínimo requerido: \$2'500,000(*), \$4'500,000(**) Y \$1'500,000(***) m.n.

Costo de las bases: \$2,000 en la dependencia y \$1,900 en Compranet. El pago deberá efectuarse mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la "Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal", con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal. Anticipos para contratos de obra: **no habrá anticipos**. Los interesados deberán acudir a las oficinas de la unidades departamentales de Concursos de Obras, ubicadas en calle Moneda no. 1, primer piso, Parque Juana de Asbaje, Centro de Tlalpan, para adquirir las bases arriba señaladas, o por Internet en [http:// Compranet. gob. mx](http://Compranet.gob.mx), de las 10:00 a las 14:00 horas, presentando los siguientes documentos, previo a la venta de las bases:

Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa para cada uno de los trabajos que pretendan concursar, anotando giro, nombre, teléfono y domicilio fiscal.

Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Publicas del distrito Federal y Artículo 51 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas (según el caso) y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Relación de contratos en vigor, en caso de no tener, manifestarlo por escrito.

Presentar Original (para su cotejo) y copia de los siguientes documentos: Cédula de Registro en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Declaración anual de Impuestos del ejercicio 2003 y Declaraciones parciales de 2004 ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico. Estado Contable Financiero con fecha de corte al 31 de diciembre de 2003, auditado por contador externo, anexas cédula profesional y registro ante la Secretaria de Hacienda del auditor (copia), Acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento, si se trata de persona Física, así como los poderes que deban presentarse. Presentar Curriculum Vitae de la empresa y Curricula Vitarum del personal técnico. Previa revisión de los documentos descritos, la dependencia entregará las constancias correspondientes; en caso de pago mediante cheque entregará las bases y/o documentos del concurso y en caso de adquisición en Compranet se entregará catálogo. La delegación realiza esta licitación autorizada el día 18 de Diciembre de 2003 en la Tercera sesión extraordinaria y de 23 de Agosto de 2004, 7ª. Sesión Ordinaria del Subcomité de Obras de esta delegación. La junta de aclaraciones y los actos de apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo en la Unidad Departamental de Concursos de Obras. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. No se Subcontratará ninguna de las partes de la obra, los criterios generales para la adjudicación del contrato serán entre otros el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar conforme al programa de ejecución y cantidades de obra establecidas, que los análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes a las condiciones de costos vigentes. En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes en la evaluación. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como las proposiciones presentadas podrán ser negociadas. La delegación, con base en la Cláusula III de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y los Artículos 38, 39 y 40 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas (según el caso), efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo para la adjudicación del contrato al licitante con la propuesta que haya presentado la postura que garantice el cumplimiento del contrato técnica y financieramente. Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno. Las condiciones de pago son las estimaciones de los trabajos ejecutados y se formularán en plazo no mayor de un mes, el contratista la presentará a la residencia de obra dentro de los seis días siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la unidad ejecutora del gasto del contrato, acompañado de la documentación que acredite la procedencia de su pago, la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales a su presentación, en el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas que no pueden ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

MEXICO, D.F., A 25 DE agosto DE 2004
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO
(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 018

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de las siguientes acciones de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30128002-039-04	Trabajos de mantenimiento consistentes en la rehabilitación de los pozos de agua potable Ampliación Tlahuac – Neza No. 21, Ampliación Tlahuac – Neza No. 26 y Xochimilco No. 29, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como obras auxiliares y complementarias en las delegaciones de Iztapalapa y Xochimilco, D. F.	20-Septiembre-04	12-Diciembre-04	\$ 600,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30128002-039-04	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	27-Agosto-04	31-Agosto-04 10:00 Hrs.	30-Agosto-04 8:30 Hrs.	7-Septiembre-04 10:00 Hrs.	9- Septiembre-04 10:00 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SFDF/062/04 de fecha 9 de febrero de 2004.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4º piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Requisitos para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:

1. Adquisición directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
 - 1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

2. En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1 Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, que no se encuentren disponibles en el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, sito en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, **4º piso**, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, previa presentación del recibo de pago, por lo menos con 24 Hrs. de anticipación a la presentación de propuesta técnica y económica, el no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura técnica.

3. La forma de pago de las bases se hará:

3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de el Gobierno del Distrito Federal/ Secretaria de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2 En el caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de Banco Santander Serfin, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

3.3 Se anexará dentro del sobre de la propuesta técnica en el documento T.1 copia del recibo de pago ya sea medio electrónico o adquisición directa en estas oficinas, el no presentar cualquiera de estos documento será motivo de descalificación.

4. Los interesados en la licitación 30128002-039-04 deberán comprobar capacidad técnica y experiencia en trabajos similares para este tipo de obra, así como a lo solicitado en las notas aclaratorias del área operativa que están disponibles para su consulta en los documentos complementarios que forman parte integral de las bases de concurso. Dicha situación se deberá de acreditar en el sobre que contenga la propuesta técnica, mediante la presentación de copia de los contratos correspondientes y/o Currículum Vitae del personal técnico que estará directamente encargado de la obra, además de comprobar la capacidad financiera, administrativa y de control.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en el párrafo anterior, será motivo de descalificación durante la revisión exhaustiva de la propuesta técnica.

El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones para la licitación 30128002-039-04, se efectuara en la Unidad Departamental de Mantenimiento a Pozos, ubicadas en el 6º piso, pertenecientes a la Dirección de Mantenimiento del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito las dudas o preguntas referentes a la licitación así como un disquete de 3 ½ para que se proporcione a las empresas el archivo del catalogo de conceptos el cual deberá llenar y anexar en su propuesta económica, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, ubicada en el 4º piso, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas del ala norte, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, **4º piso**, código postal 08400, Delegación Iztacalco, D.F., el día y hora señalados anteriormente.

Para la licitación 30128002-039-04 no se otorgará anticipo.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para la licitación 30128002-039-04, no se permitirá la subcontratación.

Las empresas a participar deberán estar al corriente de las obligaciones fiscales en tiempo y forma previstas en el Código Financiero del Distrito Federal, así mismo tener conocimiento y conformidad al Artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal y las reglas que al efecto se expidan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No.101 del 26 de diciembre de 2003.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones

establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo en el caso de obra.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3. de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2004.
A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

ING. ANTONIO DOVALÍ RAMOS

ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos
en Gustavo A. Madero
Licitación Pública Nacional Convocatoria: 009

Arq. Fco. Javier Mandujano Pedroza Director General de Servicios Urbanos en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Artículo 3º inciso A, Fracción I, 24 inciso A, 25 inciso A, Fracción I, 26, 28 y 49 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-021-04	. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo para 2 mercados en la Direcciones Territoriales 5 y 6 de la Delegación Gustavo A. Madero.			01 de Octubre de 2004	29 de Noviembre de 2004	\$1'800,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	30 de Agosto de 2004 10:00 a 15:00 hrs.	1 de Septiembre de 2004 10:00 hrs.	31 de Agosto de 2004 10:00 hrs.	9 de Septiembre de 2004 10:00 hrs.	20 de Septiembre de 2004 10:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-022-04	"Construir y mantener la red primaria y secundaria de drenaje: para el mantenimiento de 824 m de red de drenaje en las Direcciones Territoriales No. 7 y 9 en las colonias Santiago Atepetlac, del Bosque y Valle de Madero perteneciente a la Delegación Gustavo A. Madero"; "Construir y mantener la red primaria y secundaria de drenaje: para el mantenimiento de 327 m de red de drenaje en la Dirección Territorial No. 10 en la colonia Felipe Berriozabal perteneciente a la Delegación Gustavo A. Madero" y "Construir y mantener la red primaria y secundaria de drenaje: para el mantenimiento de 206m de red de drenaje en la Dirección Territorial No. 10 en las colonias Parque Metropolitano y Tepetatal pertenecientes a la Delegación Gustavo A. Madero"			01 de Octubre de 2004	29 de Noviembre de 2004	\$5'800,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	30 de Agosto de 2004 10:00 a 15:00 hrs.	1 de septiembre de 2004 11:00 hrs.	31 de Agosto de 2004 11:00 hrs.	09 de Septiembre de 2004 13:00 hrs.	20 de Septiembre de 2004 12:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-023-04	Realizar acciones diversas para la conservación de la imagen urbana, conservar y mantener 7803.70 m de banquetas y guarniciones en varias calles de las Direcciones Territoriales 1 y 2.			01 de Octubre de 2004	09 de Diciembre de 2004	\$1'900,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	30 de Agosto de 2004 10:00 a 15:00 hrs.	1 de Septiembre de 2004 12:00 hrs.	31 de Agosto de 2004 10:00 hrs.	09 de Septiembre de 2004 16:00 hrs.	20 de Septiembre de 2004 14:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-024-04	Realizar acciones diversas para la conservación de la imagen urbana, conservar y mantener 7,248.08 m de banquetas y guarniciones en varias calles de las Direcciones Territoriales 3 y 4.			01 de Octubre de 2004	09 de Diciembre de 2004	\$1'800,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	30 de Agosto de 2004 10:00 a 15:00 hrs.	1 de Septiembre de 2004 13:00 hrs.	31 de Agosto de 2004 11:00 hrs.	10 de Septiembre de 2004 10:00 hrs.	21 de Septiembre de 2004 10:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-025-04	Realizar acciones diversas para la conservación de la imagen urbana, conservar y mantener 6,831.47 m de banquetas y guarniciones en varias calles de las Direcciones Territoriales 6 y 7.			01 de Octubre de 2004	09 de Diciembre de 2004	\$1'800,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	30 de Agosto de 2004 10:00 a 15:00 hrs.	1 de Septiembre de 2004 14:00 hrs.	31 de Agosto de 2004 12:00 hrs.	10 de Septiembre de 2004 13:00 hrs.	21 de Septiembre de 2004 12:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-026-04	Realizar acciones diversas para la conservación de la imagen urbana, conservar y mantener 3,703.48 m de banquetas y guarniciones en varias calles de las Direcciones Territoriales 5.			01 de Octubre de 2004	29 de Noviembre de 2004	\$1'100,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	30 de Agosto de 2004 10:00 a 15:00 hrs.	1 de Septiembre de 2004 15:00 hrs.	31 de Agosto de 2004 13:00 hrs.	10 de Septiembre de 2004 16:00 hrs.	21 de Septiembre de 2004 14:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización para el ejercicio fiscal 2004, de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; No. **SFDF/088/2004** de fecha **16 de Febrero del 2004**.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Operación, sita en el 2° piso del Edificio Delegacional en, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal, teléfono 51 18 28 00 ext. 4110 y 4111, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para la compra de bases por Compranet el pago se realizará mediante el recibo generado por el sistema efectuado ante Banco Santander-Serfín, S.A., con número de cuenta 9649285 (pago no reembolsable); para compra directa de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **G.D.F./SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL G.D.F.**, conforme a circular de fecha 27 de marzo del 2002, con número de folio 2128; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases: deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- Adquisición Directa y por Compranet:

- 1.- Solicitud por escrito para participar en el concurso deseado en papel membretado de la empresa, indicando datos generales actualizados del participante.
- 2.- Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, el cual deberá corresponder a la especialidad licitada y estar actualizado en cuanto a los datos contenidos en él de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal o constancia de registro en trámite que esté dentro de la vigencia de los 8 días hábiles a partir de su emisión; Además de la siguiente documentación
- 3.- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- 4.- En el caso de personas morales, presentación de copia de la escritura constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como los poderes del representante legal que deban presentarse, si se trata de personas físicas, copia del acta de nacimiento.
- 5.- Curriculum empresarial en cuanto a experiencia técnica según la especialidad en el registro, será requisito indispensable contar con experiencia en obras similares a las convocadas;
- 6.- Comprobatorios del capital contable mínimo mediante declaración fiscal del ejercicio 2003, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y Estado Financiero Dictaminado correspondiente al último ejercicio fiscal (2003) y Estado Financiero Dictaminado correspondiente a el último periodo de tres meses anterior a la celebración del concurso firmados por el Representante Legal y por Contador Público externo a la empresa facultado para auditar, anexando copia de su cédula profesional).
- 7.- Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por las Reglas de carácter General publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de febrero de 2003 y al artículo 464 del Código Financiero para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2003.

8.- Deberá entregarse a la “**CONVOCANTE**” copia del recibo de compra de bases mediante el sistema Compranet así como de los documentos solicitados en los puntos anteriores, la no-presentación de estos documentos previamente al acto de junta de aclaraciones será motivo para no aceptar su participación a la misma.

Los documentos que no puedan obtenerse mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados previo cumplimiento del punto anterior, en la Subdirección de Operación, sita en el segundo piso del Edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero.

El lugar de reunión para las visitas de obra será en la Subdirección de Operación, se recomienda la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “**EL CONCURSANTE**” firmado por el representante legal de “**EL CONCURSANTE**”, escrito original que deberá presentar al momento de la visita de obra, anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

A la junta de aclaraciones deberá asistir personal calificado, se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma (original y copia). Esta se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2º piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2º piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, los días y horas indicados anteriormente.

El evento de comunicación de fallo se dará a conocer en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2º piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra. La ubicación de los trabajos será dentro del área Delegacional.

La Dirección General de Servicios Urbanos con base en los Artículos 40 y 41 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A., mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Se otorgarán anticipos del 10% (diez por ciento) para inicio de obra y 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, previa entrega por “EL CONCURSANTE” ganador de la fianza de anticipo.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el residente de supervisión de la obra y entregadas a la Subdirección de Operación.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F., a 25 de Agosto de 2004.

Arq. Fco. Javier Mandujano Pedroza
Director General de Servicios Urbanos.

(Firma)

Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Gustavo A. Madero

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

CONVOCATORIA No. 015

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Lic. Luz Herminia Camacho Rivera, Coordinadora Ejecutiva de Administración del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), Organismo Público Descentralizado, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso "A", 28, 30 fracción "I" y "II", 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública** que a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional

30128001-037-04, para la adquisición de **Transformadores trifásicos de potencia.**

Periodo de venta de bases	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 25 al 27 de agosto de 2004	30 de agosto de 2004 13:00 horas	2 de septiembre de 2004 13:00 horas	13 de septiembre de 2004 11:00 horas	60 días naturales

Servidor público responsable del procedimiento	Lic. Luz Herminia Camacho Rivera, Coordinadora Ejecutiva de Administración y/o Lic. Juan Guillermo Camacho Pedraza, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones y/o Lic. Fernando Meza Zavala, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios del SACM.
---	---

Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse LAB destino, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en: Almacén Central, sito en Sur 24 número 351, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal.
Precio de las bases en convocante:	\$ 660.00 (Seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)
Precio de las bases en compraNET:	\$ 600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Transformador trifásico de potencia tipo subestación de 750 kva	5	piezas
2	Transformador trifásico de potencia tipo subestación de 500 kva	8	pieza
3	Transformador trifásico de potencia tipo poste de 200 kva	7	pieza
4	Transformador tipo pedestal radial trifásico 45 kva	8	pieza
5	Transformador trifásico de potencia tipo poste 150 kva	7	piezas

* Los plazos de los eventos de las licitaciones se contarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien, en la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones, sita en Viaducto Río de la Piedad No. 507, 5° piso, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, en México, Distrito

Federal, Código Postal 08400, de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir el costo de las mismas.

* La forma de pago de bases: en la convocante el pago se deberá efectuar en un horario de 09:00 a 17:00 horas en la Caja General, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACM, mediante cheque certificado o de caja (librado por la empresa licitante) a favor del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). En CompraNET: mediante recibo de compra que genera el sistema, citando los siguientes datos “Banco Santander Serfín sucursal 92, cuenta N° 9649285”.

* Los actos de Sesión de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas, ubicada en el 5° piso del edificio sede del SACM, sito en Viaducto Río de la Piedad No. 507, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal.

* El pago de los bienes se hará en moneda nacional a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* Las propuestas deberán presentarse en español y ofertarse en moneda nacional.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Sesión de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que las hayan adquirido, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al fax 56 57 48 17 o al correo electrónico dgcoh06@prodigy.net.mx, previo a la fecha del evento.

México, La Ciudad de la Esperanza, a 25 de agosto de 2004.

(Firma)

Lic. Luz Herminia Camacho Rivera
Coordinadora Ejecutiva de Administración
Sistema de Aguas de la Ciudad de México

AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos en Gustavo A. Madero

Arq. Fco. Javier Mandujano Pedroza, Director General de Servicios Urbanos en la Delegación Gustavo A. Madero, con fundamento al artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, emito los siguientes avisos de fallo de las Licitaciones Públicas.

No. de licitación 30001127-048-03			Fecha de emisión del fallo 26/12/2003
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra con IVA	Adjudicado a
00000	Construcción de dos estructuras provisionales y obra civil, ubicadas en la calle Fray Juan de Zumárraga entre 5 de Febrero y la Av. de los Misterios así como en la calle de Hidalgo entre Cantera y Fray Juan de Zumárraga en la Col. Villa Gustavo A. Madero en la Dirección Territorial 5	5'294,437.13	COSUA, S.A. de C.V.

No. de licitación 30001127-049-03			Fecha de emisión del fallo 26/12/2003
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra con IVA	Adjudicado a
00000	Suministro y colocación de las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y de gas para las estructuras provisionales, ubicadas en la calle Fray Juan de Zumárraga entre 5 de Febrero y la Av. de los Misterios así como en la calle de Hidalgo entre Cantera y Fray Juan de Zumárraga en la Col. Villa Gustavo A. Madero en la Dirección Territorial 5		Desierto

No. de licitación 30001127-001-04			Fecha de emisión del fallo 22/01/2004
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra con IVA	Adjudicado a
00000	Suministro y colocación de las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y de gas para las estructuras provisionales, ubicadas en la calle Fray Juan de Zumárraga entre 5 de Febrero y la Av. de los Misterios así como en la calle de Hidalgo entre Cantera y Fray Juan de Zumárraga en la Col. Villa Gustavo A. Madero en la Dirección Territorial 5		Desierto

No. de licitación 30001127-002-04			Fecha de emisión del fallo 15/03/2004
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra con IVA	Adjudicado a
00000	Suministro y colocación de las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y de gas para las estructuras provisionales, ubicadas en la calle Fray Juan de Zumárraga entre 5 de Febrero y la Av. de los Misterios así como en la calle de Hidalgo entre Cantera y Fray Juan de Zumárraga en la Col. Villa Gustavo A. Madero en la Dirección Territorial 5	2,126,824.14	Proyectos, Obras Civiles y Edificaciones, S.A. de C.V.

No. de licitación 30001127-003-04			Fecha de emisión del fallo 21/05/2004
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra con IVA	Adjudicado a
00000	Contratación correspondiente a los Servicios Profesionales para la Coordinación Logística y de Supervisión de la Obra Pública y de los Servicios Relacionados con las Mismas en la Dirección General de Servicios Urbanos y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Gustavo A. Madero		Cancelado

No. de licitación 30001127-004-04			Fecha de emisión del fallo 04/06/04
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra con IVA	Adjudicado a
00000	Realizar acciones diversas para la conservación de la imagen urbana conservación integral de la infraestructura urbana: para el mantenimiento de 5043 acciones de banquetas y guarniciones en la Dirección Territorial No. 8 correspondiente a la Delegación Gustavo A. Madero	1,183,965.63	Efcoy Supervisión y Construcción S.A. de C.V.

No. de licitación 30001127-005-04			Fecha de emisión del fallo 04/06/04
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra con IVA	Adjudicado a
00000	Realizar acciones diversas para la conservación de la imagen urbana conservación integral de la infraestructura urbana: para el mantenimiento de 7635 acciones de banquetas y guarniciones en la Dirección Territorial No. 9 correspondiente a la Delegación Gustavo A. Madero		Desierto

No. de licitación 30001127-006-04			Fecha de emisión del fallo 04/06/04
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra con IVA	Adjudicado a
00000	Realizar acciones diversas para la conservación de la imagen urbana conservación integral de la infraestructura urbana: para el mantenimiento de 10,056 acciones de banquetas y guarniciones en la Dirección Territorial No. 10 correspondiente a la Delegación Gustavo A. Madero	2,255,433.05	Constructora Chazumba S.A. de C.V.

No. de licitación 30001127-007-04			Fecha de emisión del fallo 04/06/04
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra con IVA	Adjudicado a
00000	Construir y mantener la red primaria y secundaria de drenaje: para el mantenimiento de 454 m. de red de drenaje en la Dirección Territorial No. 1 perteneciente a la Delegación Gustavo A. Madero	1,223,008.83	Construcciones, Mantenimientos y Estudios, S.A. de C.V.

No. de licitación 30001127-008-04			Fecha de emisión del fallo 04/06/04
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra con IVA	Adjudicado a
00000	Construir y mantener la red primaria y secundaria de drenaje: para el mantenimiento de 757 m de red de drenaje en las Direcciones Territoriales No. 7 y 10 perteneciente a la Delegación Gustavo A. Madero	1,359,685.20	Constructora GBC, S.A. de C.V.

No. de licitación 30001127-009-04			Fecha de emisión del fallo 11/06/04
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra con IVA	Adjudicado a
00000	Rehabilitación y mantenimiento del Corredor Ecológico "El Pequeño Edén", ubicado en Av. Gran Canal entre 16 de Septiembre y Ejido, Col. 25 de Julio, Dirección Territorial 3.	2,422,708.69	Eduardo Cárdenas Ureña

No. de licitación 30001127-010-04			Fecha de emisión del fallo 11/06/04
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra con IVA	Adjudicado a
00000	Rehabilitación y mantenimiento del Corredor 321, ubicado en Avenida 321, entre las Calles 304 y 306, Colonia Nueva Atzacualco, Dirección Territorial 3,	2,732,831.21	Omni Diseño Integral S.A. de C.V.

No. de licitación 30001127-011-04			Fecha de emisión del fallo 11/06/04
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra con IVA	Adjudicado a
00000	Rehabilitación y mantenimiento del deportivo "Juventino Rosas", ubicado en la calle Venustiano Carranza entre Francisco Villa y Esc. Secundaria No. 160, Col. Valle de Madero en la Dirección Territorial No. 10.		Desierto

No. de licitación 30001127-012-04			Fecha de emisión del fallo 11/06/04
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra con IVA	Adjudicado a
00000	Poda y tala dentro de todo el perímetro Delegacional		Desierto

No. de licitación 30001127-013-04			Fecha de emisión del fallo 30/07/04
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra con IVA	Adjudicado a
00000	Rehabilitación y mantenimiento del deportivo "Juventino Rosas", ubicado en la calle Venustiano Carranza entre Francisco Villa y Esc. Secundaria No. 160, Col. Valle de Madero en la Dirección Territorial No. 10..		Desierto

No. de licitación 30001127-014-04			Fecha de emisión del fallo 30/07/04
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra con IVA	Adjudicado a
00000	Poda y tala dentro de todo el perímetro Delegacional	2,000,094.64	Eduardo Cárdenas Ureña

No. de licitación 30001127-015-04			Fecha de emisión del fallo 30/07/04
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra con IVA	Adjudicado a
00000	Realizar acciones diversas para la conservación de la imagen urbana conservación integral de la infraestructura urbana: para el mantenimiento de 7635 acciones de banquetas y guarniciones en la Dirección Territorial No. 9 correspondiente a la Delegación Gustavo A. Madero	1,848,967.85	Mediterráneo Construcción Integral S.A. C.V

No. de licitación 30001127-016-04			Fecha de emisión del fallo 30/07/04
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra con IVA	Adjudicado a
00000	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo para 2 mercados en las Direcciones Territoriales 5 y 6 de la Delegación Gustavo A. Madero.		Desierto

No. de licitación 30001127-017-04			Fecha de emisión del fallo 09/08/04
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra con IVA	Adjudicado a
00000	Rehabilitación y mantenimiento del Centro Deportivo Zona 3 "La Esmeralda", de la Dirección Territorial 3	3,114,382.40	Construcciones y Proyectos Juva S.A. de C.V.

No. de licitación 30001127-018-04			Fecha de emisión del fallo 09/08/04
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra con IVA	Adjudicado a
00000	Rehabilitación y mantenimiento del Camellón José Loreto Fabela I, ubicado en Av. Loreto Fabela entre Camino Viejo a San Juan de Aragón y Francisco Morazán, Col. Ampliación Casas Alemán, de la Dirección Territorial 3.		Desierto

No. de licitación 30001127-019-04			Fecha de emisión del fallo 27/07/04
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra con IVA	Adjudicado a
00000	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo para 3 mercados en las Direcciones Territoriales 3, 4 y 5 de la Delegación Gustavo A. Madero.		Desierto

No. de licitación 30001127-020-04			Fecha de emisión del fallo 09/08/04
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra con IVA	Adjudicado a
00000	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo para 4 mercados en las Direcciones Territoriales 1 y 2 de la Delegación Gustavo A. Madero.	1,932,615.51	Hernández Cortes Construcciones S.A. de C.V.

Se pueden consultar las razones de asignación y rechazo en: la Subdirección de Operación, sita en el 2° piso del Edificio Delegacional Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal

México, Distrito Federal a 25 de Agosto del 2004

(Firma)

Arq. Fco. Javier Mandujano Pedroza
Director General de Servicios Urbanos

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS**FE DE ERRATAS**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**.- Secretaría de Obras y Servicios.- Dirección General de Servicios Urbanos.- Dirección Ejecutiva de Administración.- Subdirección de Recursos Materiales)

FE DE ERRATAS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, CONVOCATORIA 058, LICITACIÓN 3001046/087/2004, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DÉCIMA TERCERA ÉPOCA, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2004, NÚMERO 81, EN LA FOJA 47 PRIMER RECUADRO DESCRIPCIÓN.

Dice: Para la contratación de los servicios de transporte de residuos sólidos urbanos de las Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección y Aprovechamiento al sitio de disposición final Bordo Poniente IV Etapa, con tractocamiones propiedad del Prestador del Servicio, modelo 1998 en adelante; equipados con motor de 298 kw de capacidad mínima, computadora de motor, sistema de rastreo satelital, radio de comunicación y toma de fuerza para remolque de cajas de transferencia tipo piso vivo de 70 m3 de capacidad.

Debe decir: Para la contratación de servicios de transporte de residuos sólidos urbanos de las estaciones de transferencia y Plantas de Selección y Aprovechamiento al sitio de disposición final Bordo Poniente IV Etapa, con tractocamiones propiedad del Prestador del Servicio y cajas propiedad del Gobierno del Distrito Federal.

A t e n t a m e n t e
Subdirector de Recursos Materiales

(Firma)

Angel Medina González

SECCIÓN DE AVISOS

LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

(Al margen superior el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.- COORDINACION GENERAL DE ORGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL)

Fecha de Clasificación: 26 de abril de 2004.

Unidad Administrativa: Comisario en Salud, Trabajo y Seguridad Social.

Reservada: En su totalidad, con 8 fojas útiles.

Periodo de Reserva: 1 año.

Fundamento Legal: Artículos 13,14, fracción VI, y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.

Ampliación del periodo de reserva:

Confidencial:

Fundamento Legal:

Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:

Fecha de desclasificación: 25 de abril de 2005.

Rúbrica y Cargo: Comisario Público Propietario y Delegado en Salud, Trabajo y Seguridad Social.

Oficio No. COSATRA/113/062/2004

México, D. F., a 26 de abril de 2004

**H. CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LABORATORIOS DE BIOLOGICOS
Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
(BIRMEX).
P R E S E N T E**

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 fracción XV y 59 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el artículo 30 fracción VI de su Reglamento, los Comisarios Públicos emitimos nuestra opinión sobre el Informe de Autoevaluación correspondiente al ejercicio de 2003, presentado por el C. Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A de C.V.

INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL ORGANO DE GOBIERNO

Durante el año que se evalúa, este H. Consejo de Administración realizó el número de sesiones ordinarias previstas por la normatividad de la materia; en dichas sesiones se contó con la asistencia del 80% de los integrantes, correspondiendo el 31% a propietarios. Adicionalmente, se llevó a cabo una sesión extraordinaria, en la cual se presentó una propuesta de cambios a la Estructura Organizacional de la Entidad, así como el Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2003 y el Contrato de Terminación y Finiquito entre el Instituto de Inmunología de Zagreb y BIRMEX.

Por otra parte, el Comité de Control y Auditoría efectuó las reuniones programadas para el ejercicio, presentando al Consejo de Administración los informes correspondientes.

SITUACION OPERATIVA, PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

(Cifras en millones de pesos)

PRODUCCION

En el año 2003, se logró la fabricación de 73.3 millones de dosis (MDD) de vacunas, sueros heterólogos y reactivos biológicos, que significa el 163% de la meta programada (44.9 MDD) y el 92.7% de la registrada un año antes (79.0 MDD), como se observa a continuación:

TIPO DE PRODUCTO	2002		2003	
	REALIZADA	PROGRAMADA	REALIZADA	VARIACIÓN %
Vacunas Virales	51,900,440	14,400,000	44,317,760	207.8
Vacunas Bacterianas	14,614,640	30,292,000	28,653,980	-5.4
Sueros	166,837	197,000	208,884	6.0
Reactivos Biológicos	152,320	49,150	89,240	81.6
Reactivos Químicos	12,202,645	0	0	N/A
TOTAL	79,036,882	44,938,150	73,269,864	63.0

La producción total de vacunas virales se destinó a la antipoliomielítica; por su parte, la de toxoide tetánico diftérico (Td) fue equivalente al 88.5% del total de las vacunas bacterianas. En lo que se refiere a sueros, el antialacrán representó el 77.3% de la producción; en tanto que de los reactivos biológicos, el salmo typhi absorbió el 45.9%.

De acuerdo a lo reportado por la Entidad la diferencia más significativa respecto al programa de Vacunas Virales se originó fundamentalmente por el incremento en la producción de la vacuna antipoliomielítica (29.9 MDD), debido a que el programa original consideraba que el Instituto Nacional de Virología cerraría para su remodelación; sin embargo, al no iniciar las obras en el 2003, fue posible fabricar vacuna para atender las demandas extraordinarias originadas por las licitaciones a favor de BIRMEX.

En cuanto a sueros heterólogos, la producción anual superó en 25.2% a lo realizado el año anterior y en 6.0% a lo programado para el período. La producción de suero antiviperino fue mayor 30.3% a la de 2002 y en 115.3% a lo previsto, con lo cual se cubrió la demanda de 2003 y podrá cubrirse parte del primer semestre del año en curso.

Respecto al suero antialacrán la producción fue superior en 21.4% a la obtenida un año antes e inferior en 7.2% a la del ejercicio, pero suficiente para surtir la demanda del período que se evalúa.

En reactivos biológicos, se superó la meta en 81.6% debido a que la producción de coccidioidina e histoplasmina fue mayor a la programada, debido a que existió la posibilidad de ventas extraordinarias a otras instituciones del Sector Salud y se fabricó un lote de mayor tamaño al programado originalmente, en cada uno de estos productos.

Por su parte, la línea de fabricación de los reactivos químicos fue cerrada en mayo de 2002; no obstante, en ese ejercicio se alcanzó el 119.3% de lo programado, lo que permitió atender la demanda del año y contar con un pequeño sobrante que se comercializó en 2003.

COMPRA DE VACUNAS

Se fincaron pedidos por 20.9 MDD de vacunas por un monto de \$140.4, que representaron el 168.6% y 45.7% de más respectivamente de lo programado para el período, como se observa a continuación:

CONCEPTO	PROGRAMADO		FINCADO		VARIACIÓN %	
	DOSIS	MONTO (MILES \$)	DOSIS	MONTO (MILES \$)	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO
Programado y Fincado						
Triple DPT 10 dosis	3,598,250	3,562	6,190,000	8,171	72.0	33.3
Antirrábica canina 20 dosis	675,360	1,148	8,644,320	15,193	1,180.0	3.5
Antirrábica humana 1 dosis	28,150	2,393	76,000	7,616	170.0	17.9
Antiamarílica 1 dosis	3,340	33	6,390	845	91.3	1,228.5
Tuberculina PPD 10 pruebas	28,840	184	149,600	1,041	418.7	8.9
Anticólera 1 dosis	1,550	310	3,100	479	100.0	-22.7
Inmunoglobulina humana antirrábica	3,269	1,210	31,656	11,713	868.4	0.0
Inmunoglobulina humana antitetánica	3,266	180	8,152	485	149.6	8.0
Sarampión Rubéola 1 dosis	47,500	399	600	8	-98.7	58.7
Neumocócica 1 dosis	290,087	23,207	286,000	25,797	-1.4	12.7

Antiinfluenza 1 dosis	264,626	19,053	429,175	17,231	62.2	-44.2
Triple viral unidosis	1,009,500	15,647	2,962,118	39,665	193.4	-13.6
Suma	5,953,738	67,326	18,787,111	128,244	215.6	-----
No Programado y Fincado						
Sarampión rubéola 10 dosis	0	0	2,151,000	12,128	N.A	N.A
Suma	0	0	2,151,000	12,128	N.A	N.A
Programado no Fincado						
BCG 10 dosis	56,000	128	0	0	-100.0	N.A
Pentavalente (influenza tipo B)	46,800	2,106	0	0	-100.0	N.A
Antihepatitis B adulto	50,790	609	0	0	-100.0	N.A
Triple viral 10 dosis	1,686,500	26,141	0	0	-100.0	N.A
Suma	1,840,090	28,984	0	0	-100.0	N.A
Total	7,793,828	96,310	20,938,111	140,372	168.6	

NOTA: No se incluyen 45 millones de dosis de TT a granel fincados, por ser una materia prima para la elaboración de la vacuna Td y DPT.

La Entidad informa que la desviación a la alza en la compra de vacunas se debió a que a la fecha de elaboración del programa de adquisición de vacunas 2003, se habían incluido únicamente OPD'S y a partir del mes de enero, la demanda se incrementó por ventas a otros clientes así como pedidos extraordinarios de los mencionados organismos.

VENTAS

Las Ventas sumaron \$445.6 con lo que se alcanzó el 125.7% del monto programado para el período (\$354.4) y superior en 60.3 % con relación al ejercicio anterior (\$278.0).

La Distribución de las ventas por tipo de producto fue la siguiente:

TIPO DE PRODUCTO	2002		2003	
	REALIZADA	PROGRAMADA	REALIZADA	VARIACIÓN %
Vacunas Bacterianas	33.4	44.1	53.8	22.0
Vacunas Virales	176.2	280.3	301.6	30.9
Sueros	34.0	47.1	65.5	39.1
Reactivos Biológicos	2.9	0.9	1.2	33.3
Reactivos Químicos	8.9	0.0	1.9	N.A
Ingresos por distribución y otros	22.6	32.0	21.7	-32.2
TOTAL	278.0	354.4	445.6	25.7

El valor de las ventas de vacunas bacterianas, virales y sueros superaron las cifras programadas para el 2003, así como las realizadas el año anterior, resultado de incrementos en la demanda. Por su parte, en reactivos biológicos y químicos, las ventas fueron inferiores a las del período de comparación.

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

De acuerdo a las cifras reportadas en el formato E-02 (Seguimiento Financiero, Flujo de Efectivo y Devengado) del Sistema Integral de Información (SII), la asignación modificada para el período fue de \$470.1, ejerciéndose \$411.9 (87.6%). La situación del ejercicio presupuestal por capítulo de gasto es la siguiente:

CAPITULO DE GASTO	AUTORIZADO	EJERCIDO	DEVENGADO	TOTAL	VARIACION %
1000	117.7	117.8	5.6	123.4	4.8
2000	217.0	182.0	4.4	186.4	-14.1
3000	90.3	70.0	5.4	75.4	-16.5
5000	33.3	12.0	3.0	15.0	-55.1
6000	11.8	11.7	0.0	11.7	-0.3
TOTAL	470.1	393.5	18.4	411.9	-12.4

Adicionalmente se cubrieron pasivos por \$17.2 correspondientes al ejercicio anterior. Durante el 2003, las transferencias del Gobierno Federal recibidas por la Entidad sumaron \$79.1, de los cuales el 85.1% se canalizaron a gasto corriente y el 14.9% a inversión física.

SITUACIÓN FINANCIERA

El Estado de Situación Financiera de BIRMEX al 31 de diciembre de 2003 muestra Activos Totales por \$777.8; pasivos que reflejan las obligaciones de la Entidad por \$85.2 que representa el 10.9% y un Capital Contable de \$692.6 equivalente al 89.1%.

Asimismo, se observa que para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, cuenta con una liquidez de 5.79 pesos y solvencia de 12.37 pesos; esta última originada por los elevados inventarios, que representan el 53.2% del Activo Circulante. Los indicadores registrados el año anterior fueron de 2.73 y 9.94 pesos, respectivamente.

Por otra parte, el Estado de Resultados al cierre de 2003 refleja ventas por \$448.5 (superior en 53.3% a la del período anterior) con una utilidad neta de \$130.7; esta última equivale al 29.1% de las ventas. Cabe señalar que dicho resultado incluye \$78.8 de subsidios y transferencias corrientes. La utilidad del 2002 a pesos constantes es similar a la del período que se evalúa.

RECURSOS HUMANOS

De acuerdo con las cifras reportadas al SII, el total de plazas autorizadas al mes de diciembre de 2003 fue de 571 (incluye 9 contrataciones de honorarios), registrando una ocupación de 95% (543) y una vacancia de 28 plazas; un año antes la vacancia fue de 47 plazas de un total de 585 autorizadas. Se pretende que para el ejercicio en curso, la plantilla se integre de 541 plazas y de ocho contrataciones de honorarios, es decir 22 menos de las autorizadas para el período que se evalúa.

INSTANCIAS FISCALIZADORAS

Al cierre del período de análisis, se registran 49 observaciones pendientes de atender, de las cuales 25 fueron determinadas por el Auditor Externo, siete por la Unidad de Auditoría Gubernamental y las 17 restantes por el Órgano Interno de Control. Con relación al número de observaciones reportadas el año anterior, éstas fueron similares (48).

Las áreas con mayor número de observaciones en proceso de atención son: la Direcciones de Logística y de Finanzas con 14 y 23, respectivamente. Asimismo, es importante señalar que de las 49 observaciones pendientes de solventar, 21 corresponden a ejercicios anteriores y las 28 restantes a 2003. Por otra parte, se informa que se encuentran en proceso de instrumentación 22 acciones de mejora.

B. CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD Y POLITICAS GENERALES, SECTORIALES E INSTITUICIONALES

(Cifras en millones de pesos)

DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

De acuerdo con las cifras reportadas en el formato E-53 (Cumplimiento a las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria) del SII, el monto autorizado para estas partidas ascendió a \$219.5 y se ejerció el 89.3% (\$196.0);

sin embargo, se muestran sobreejercicios, entre los que destacan servicios personales y servicios oficiales por \$9.0 y \$0.8, respectivamente.

Los consumos en unidades de algunos conceptos muestran el siguiente comportamiento:

CONCEPTO Y UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO ENERO-DICIEMBRE		
	2002	2003	VAR. %
Fotocopiado (copia)	1,513,181	1,130,411	-25.3
Gasolina (litro)	43,220	46,725	8.1
Energía Eléctrica (km/hr)	3,897,240	3,707,600	-4.9
Agua Potable (m3)	22,102	28,011	26.7

En energía eléctrica y fotocopiado se observa ahorro con relación al consumo de su similar anterior en 4.9% y 25.3%; en tanto que en gasolina y agua potable fue superior en 8.1% y 26.7%, respectivamente. Este último, a decir de la Entidad fue originado por el aumento en la producción de sueros y vacuna Td.

ADQUISICIONES

La Entidad informa haber efectuado adquisiciones de materiales y de bienes y servicios por \$270.7, en virtud de que los bienes se adquieren para su comercialización o transformación, el 66.2% se realiza conforme al artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, las compras realizadas mediante el procedimiento de adjudicación directa e invitación a tres personas, se ubicaron en lo establecido por la Ley referida (20%). Las licitaciones muestran un incremento de 7.9 puntos porcentuales con relación al año anterior.

CONCEPTO	ENERO - DICIEMBRE	
	2002	2003
Contrataciones sujetas a LAASSP (Millones de pesos)	208.0	270.7
Modalidad de Adjudicación	Cifras en %	
Licitación	17.6	25.5
Artículo 41 (casos de excepción)	75.9	66.2
Artículo 42 (directa e invitación a por lo menos tres personas)	6.5	8.3

OBRA PÚBLICA

En este rubro se informa haber ejercido \$11.7 de recursos fiscales y cuyo destino fue principalmente el proyecto para la remodelación del Instituto Nacional de Virología (reconstrucción integral de las áreas de producción, investigación y de control de calidad).

CONTENIDO Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACION

El contenido del Informe de Autoevaluación correspondiente al ejercicio de 2003, reúne los elementos básicos y necesarios para la emisión de juicios respecto a la gestión de la Entidad.

CONCLUSIONES

El H. Consejo de Administración efectuó el número de sesiones ordinarias previstas por la normatividad en la materia, con la asistencia del 80%, de los cuales el 31% correspondió a los propietarios.

La Producción el período que se informa, superó en 63% la meta programada y resultó inferior en 7.3% a la registrada el año anterior.

Vacunas Virales presenta una variación de 207.8% sobre lo programado e inferior en 14.6% de lo alcanzado en 2002, debido a que el programa original consideraba que el Instituto Nacional de Virología cerraría para su remodelación; sin embargo, al no iniciarse ésta en el 2003 fue posible fabricar vacunas, para atender las demandas extraordinaria originadas por las licitaciones que ganó BIRMEX.

En Reactivos Biológicos se excedió la meta en 81.6%, debido a que la producción de coccidioidina e histoplasmina fue mayor a la programada por las posibles ventas extraordinarias a otras instituciones del Sector Salud.

En lo referente a Vacunas Bacterianas se presenta una reducción de 5.4% sobre lo esperado y mayor en 96.1% de lo obtenido en el ejercicio anterior debido a mayor demanda.

En Compra de Vacunas se fincaron pedidos por 20.9 millones de dosis, 68.6% más de lo planeado debido a pedidos extraordinarios y ventas a otros clientes. Cabe destacar que no se incluyen 45 millones de insumos para la fabricación de vacuna Td y DPT.

Las ventas alcanzaron 125.7% de lo esperado, reflejando incrementos del 22.0% al 39.1% en los diferentes grupos de productos; por otra parte los ingresos por distribución resultaron inferiores en \$10.3 millones (32.2%) a lo estimado.

Al cierre de 2003 se registran 49 observaciones pendientes de atender, de las que 21 corresponden a ejercicios anteriores; un año antes el número de observaciones fue similar (48).

En Obra Pública el gasto ascendió a \$11.7 millones de recursos fiscales y cuyo destino fue principalmente el proyecto para la remodelación del Instituto Nacional de Virología (reconstrucción integral de las áreas de producción, investigación y de control de calidad).

Las adquisiciones directas e invitación a por lo menos tres personas se ubicaron en el porcentaje establecido por la Ley respectiva. Por su parte, las adquisiciones mediante el procedimiento de licitación pública se incrementó 7.9 puntos porcentuales.

RECOMENDACIONES

Incluir en el rubro de Disciplina Presupuestaria la programación de consumos en unidades para el ejercicio de 2004, a fin de estar en condiciones de determinar los ahorros logrados por la Entidad y hacerlos congruentes con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Atender la instrucción emitida por la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública, relativa a solventar las observaciones de ejercicios anteriores determinadas por los órganos fiscalizadores en el plazo establecimiento especialmente en lo referente al rubro de Almacenes e Inventarios así como control presupuestal entre otras.

OPINION

Con base en lo expuesto, los suscritos Comisarios Públicos recomendamos a este H. Consejo de Administración la aprobación del Informe de Autoevaluación, correspondiente al ejercicio de 2003, presentado por el C. Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., solicitando se tomen como acuerdos las recomendaciones antes señaladas.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

(Firma)	(Firma)
ARQ. SERGIO VASQUEZ CORDOBA	C.P. ROSA ELENA LLAMAS MONJARDIN
COMISARIO PUBLICO PROPIETARIO	COMISARIO PUBLICO SUPLENTE

(Al margen superior el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.- COORDINACION GENERAL DE ORGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL)

Fecha de Clasificación: 26 de abril de 2004.

Unidad Administrativa: Comisario en Salud, Trabajo y Seguridad Social.

Reservada: En su totalidad, con 8 fojas útiles.

Periodo de Reserva: 1 año.

Fundamento Legal: Artículos 13,14, fracción VI, y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.

Ampliación del periodo de reserva:

Confidencial:

Fundamento Legal:

Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:

Fecha de desclasificación: 25 de abril de 2005.

Rúbrica y Cargo: Comisario Público Propietario y Delegado en Salud, Trabajo y Seguridad Social.

Oficio No. COSATRA/113/063/2004

México, D. F., a 26 de abril de 2004

**H. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y
H. CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
(BIRMEX).
P R E S E N T E**

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 fracción VI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 30 fracción XII de su Reglamento, 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 166 fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los Comisarios Públicos presentamos el Informe sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2003, de **Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.**

Lo anterior, con base en el Dictamen Financiero emitido por el Despacho de Auditores Externos, designado para tal fin por esta Dependencia.

I. DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

(Cifras en millones de pesos)

En opinión del Auditor Externo, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2003 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados. En el ejercicio anterior el dictamen presentó dos salvedades y cuatro párrafos de énfasis de los cuales subsisten los siguientes:

a) Se desconoce el efecto que pueda tener en el rubro de inmuebles como en el capital contable, la regularización del valor y la propiedad legal de los muebles e inmuebles que conforman las instalaciones de la Entidad, en virtud que de acuerdo con su decreto de creación, BIRMEX dispondrá de los bienes muebles e inmuebles de la extinta Gerencia General de Biológicos y Reactivos, hasta en tanto se formalice la transferencia de los mismos.

b) "Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 BIRMEX está en proceso de depuración y aclaración de las diferencias en los sobrantes y faltantes en la toma física de inventarios".

II. SITUACION FINANCIERA

(Cifras en millones de pesos)

La Entidad reconoce los efectos de la inflación en la información financiera, de conformidad con la Circular Técnica NIF-06/Bis-"A"/C, emitida por las Secretarías de Hacienda y crédito Público y de la Función Pública.

El Activo Total (\$777.8) aumento 22.1% (\$141.0) respecto al año anterior, de los cuales \$126.6 se reflejaron en el Circulante, \$10.4 en el Diferido y \$4.0 en el Fijo.

El Circulante con \$483.1, se incrementó en Caja, Bancos e Inversiones (\$91.7), Cuentas por Cobrar (\$31.9) y Gastos Anticipados (\$4.6), así mismo registró una disminución en Inventarios por \$1.6; sin embargo, el importe de estos últimos (\$257.0) representa el 53.2% del Circulante. Cabe destacar que los saldos del Almacén de Materias Primas (\$71.0) y del Almacén de Productos Terminados (\$88.7), se encuentran disminuidos en 48.0% (\$34.1) y 9.7% (\$8.6) respectivamente por el importe de la estimación para Baja de Valores de los Inventarios.

El Pasivo Total (\$85.2) mostró un crecimiento de \$10.3 con relación al año anterior, reflejado básicamente en el saldo del Impuesto al Activo y en la Participación de los Trabajadores en las Utilidades por \$10.6, la Previsión para Obligaciones Laborales \$7.1 y las Provisiones Diversas en \$3.1. Por otra parte la cuenta de Acreedores disminuyó en \$11.4.

En cuanto al Capital Contable (\$692.6) presentó una variación a la alza por \$130.7, registrada principalmente en el Capital Social Exhibido (\$336.5) y en las Pérdidas de ejercicios anteriores (\$26.4), así como la disminución del Capital aportado por formalizar (\$232.1).

III. ESTADO DE RESULTADOS

(Cifras en millones de pesos)

Ventas Netas sumó \$448.5, Costo de Ventas fue de \$278.1 y los Gastos de Operación ascendieron a \$77.7, obteniéndose una Utilidad de Operación de \$92.7.

El importe anterior se vio afectado por el Resultado Integral de Financiamiento en \$5.3, Otros Gastos y Productos \$25.3, así como por los impuestos sobre la Renta Diferido y al Activo por \$2.0 y por la Participación de los Trabajadores en la Utilidad de \$8.2; reportando una Utilidad antes de Subsidios de \$51.9.

Con objeto de fortalecer la posición financiera de BIRMEX, se recibieron del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Salud, Transferencias Corrientes por \$78.8, con lo cual el Resultado reflejó una Utilidad Neta por \$130.7; un año antes se obtuvo una Utilidad que a pesos constantes es similar a la de este ejercicio (\$130.8).

IV. RAZONES FINANCIERAS

Al cierre del ejercicio la Entidad presenta una liquidez de 5.79 pesos y solvencia de 12.37 pesos; esta última originada por el incremento del efectivo e inversiones temporales (\$91.7) y en cuentas por cobrar (\$31.9); los saldos de dichas cuentas representan el 45.8% del Activo Circulante. Los índices registrados el año anterior fueron de 2.73 y 9.94 pesos, respectivamente.

COMENTARIO GENERAL

Se reitera que la Administración de la Entidad atienda a la brevedad la problemática señalada y el impacto que pudiera derivar de los mismos, con la finalidad de realizar en su caso, los ajustes y cambios correspondientes, así como continuar con las acciones ante la Secretaría de la Función Pública para agilizar la regularización al traspaso de los bienes inmuebles.

RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto y considerando lo asentado en el dictamen emitido por el Auditor Externo, los suscritos Comisarios Públicos recomendamos a la H. Asamblea de Accionistas y al H. Consejo de Administración, la aprobación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2003 de **Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.**

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

(Firma)

ARQ. SERGIO VASQUEZ CORDOBA
COMISARIO PUBLICO PROPIETARIO

(Firma)

C.P. ROSA ELENA LLAMAS MONJARDIN
COMISARIO PUBLICO SUPLENTE

**LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y
REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C. V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(PESOS)**

1. CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO DE LA ENTIDAD

BIRMEX es una empresa de participación estatal mayoritaria, constituida el 11 de marzo de 1999 mediante escritura pública No. 68,742, ante el notario público ciento diecisiete del Distrito Federal, como una Sociedad Anónima de Capital Variable, el 4 de agosto de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial que reformó el reglamento interior de la Secretaría de Salud, estableciendo en el segundo artículo transitorio, que los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), dispondría de los bienes muebles e inmuebles del Órgano Desconcentrado que desaparece, Gerencia General de Biológicos y Reactivos (GGBR), hasta en tanto se formalice la transferencia de los mismos conforme a las disposiciones legales aplicables y autorizaciones correspondientes. Dicho Decreto señala que los derechos y obligaciones adquiridos por el órgano Desconcentrado se cederán a BIRMEX, así como los derechos de los trabajadores serán respetados conforme a la Ley.

El objetivo principal de BIRMEX es la organización y coordinación de las acciones que conduzcan a la investigación, elaboración, compra, importación y fabricación, así como de la distribución, almacenamiento, comercialización, importación y exportación de productos biológicos y reactivos que permitan prevenir, curar y diagnosticar enfermedades, así como participar conjuntamente con la Secretaría de Salud para establecer las normas relativas a la distribución, almacenamiento, uso, aplicación y evaluación de biológicos y reactivos, entre otros.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

A continuación se describen las principales políticas y prácticas contables que afectaron los renglones más importantes de los estados financieros:

(a) Bases de presentación y revelación

Los estados financieros adjuntos se prepararon de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGA), los cuales incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera y están expresados en pesos de poder adquisitivo constante, con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Banco de México. Los índices que se utilizaron para efectos de reconocer la inflación fueron los siguientes:

<u>31 de diciembre de</u>	<u>INPC</u>	<u>%de inflación</u>
2003	106.996	3.98%
2002	102.904	5.70%
2001	97.354	4.40%

Para propósito de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace la referencia a pesos o "\$", se trata de pesos mexicanos; de igual manera, cuando se hace la referencia a dólares, se trata de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. BIRMEX prepara sus estados financieros de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

(b) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

De conformidad con las Normas de Información Financiera aplicables a Entidades Paraestatales, Circular Técnica NIF-06/Bis-A, emitida por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en su apartado C establece que deben aplicar en su totalidad los boletines B-10 Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera y sus Adecuaciones y B-12 Estado de Cambios en la Situación Financiera, de conformidad con el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

A continuación se señalan los conceptos más importantes derivados del reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera:

-Costo de ventas

El costo de ventas se actualizo conforme al tercer documento de adecuaciones, mediante un factor de actualización derivados del INPC, el cual debiera ser actualizado en forma mensual a través de la rotación y del consumo de capas.

-Actualización de capital social y utilidades retenidas

Se determina multiplicando las aportaciones y las utilidades retenidas por factores derivados del INPC, que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron las aportaciones y se generaron las utilidades (pérdidas) hasta el cierre del ejercicio más reciente. Los importes así obtenidos representan los valores constantes de la inversión de los accionistas.

-Posición monetaria

Posición monetaria se determina multiplicando la diferencia entre los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes, incluyendo los impuestos diferidos, por la inflación hasta el cierre del ejercicio. La suma de los resultados así obtenidos representa el efecto monetario favorable o desfavorable del ejercicio provocado por la inflación, que se lleva a los resultados del ejercicio.

-Cuentas del estado de resultados

La cifras del estado de resultados se reexpresan a pesos constantes considerando el INPC del mes en que las transacciones ocurrieron y el INPC correspondiente al mes del ejercicio contable.

-Insuficiencia en la actualización del capital contable

Este rubro se integra por el déficit acumulado por posición monetaria y por el resultado acumulado por tenencia de activos no monetarios, generados por la aplicación inicial del reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

(c) Equivalentes de efectivo

Los equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias e inversiones en valores de inmediata realización, las cuales se presentan a su costo más los intereses devengados, cifra que es similar a su valor de mercado. A la fecha de los estados financieros, los intereses y las utilidades o pérdidas en valuación se incluyen en los resultados del ejercicio, como parte del resultado integral de financiamiento.

(d) Estimación de cuentas por cobrar de difícil recuperación

Estas estimaciones son determinadas con base en estudios realizados sobre la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar existentes, adoptándose el criterio de provisionar las partidas cuya antigüedad excedan a un año.

(e) Inventarios y costo de ventas

Los inventarios de materiales, materia prima y productos terminados se valúan a costos promedios. Los valores así determinados no exceden a los de mercado.

El costo de ventas se actualizo conforme al tercer documento de adecuaciones, mediante un factor de actualización derivados del INPC, el cual debiera ser actualizado en forma mensual a través de la rotación y del consumo de capas.

La estimación para materiales obsoletos y de lento movimiento se determina sobre la base de los estudios que realiza la gerencia de almacenes de materiales, materia prima y producto terminado.

(f) Inmuebles, instrumental médico y equipos

Los inmuebles, instrumental médico y equipos aportados por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Salud se encuentran registrados al valor del avalúo emitido por CABIN en 1998 y desde 1999 se actualizan aplicando a estos valores los factores derivados del INPC.

La depreciación de los inmuebles, instrumentos médicos y equipos se calculan por el método de línea recta, con base en sus vidas útiles, estimadas por la administración de BIRMEX. Las tasas anuales de depreciación son como siguen:

	<u>Tasas</u>
Edificios	5%
Mobiliario y Equipo	10%
Equipo e Instrumental Médico	10%
Vehículos y Equipo de Transporte	25%
Equipo de Cómputo	30%

(g) Cargos diferidos

Esta cuenta se integran por los gastos de investigación y desarrollo de los proyectos productivos de vacunas que se encuentran en proceso de terminación, por el software y las licencias que espera alcanzar en la automatización de las operaciones de BIRMEX y las indemnizaciones y primas de antigüedad correspondientes a la Gerencia General de Biológicos y Reactivos que fue transferido a BIRMEX en 1999, los cuales se presentan a su valor actualizado, con base en el INPC (nota 8)

La amortización se calcula por el método de línea recta, sobre la base del valor actualizado. El software y las licencias, así como los gastos de investigación y desarrollo se amortizan en un 5% y 10% anual y las indemnizaciones y primas de antigüedad se amortizan en un 8% anual.

(h) Subsidios recibidos del Gobierno Federal

Los subsidios recibidos del Gobierno Federal para los gastos de operación son registrados como ingresos en el ejercicio (nota 12 inciso a y c).

(i) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos y costos directos de contratos celebrados con los clientes se reconocen durante la vigencia de los mismos, la cual va de 12 meses. Los cobros anticipados se reconocen como ingresos por realizar, los otros ingresos que no están bajo un contrato se reconocen con la venta de los productos que se entregan a los clientes. BIRMEX registra las provisiones necesarias para reconocer devoluciones y descuentos al momento en que se reconocen los ingresos relativos, las cuales se deducen de las ventas en los estados de resultados.

(j) Concentración de negocio

Los productos de BIRMEX se comercializan y distribuyen principalmente con el Sector Salud. Las ventas realizadas a dicho sector representan un 77% en relación a las ventas totales de 2003. BIRMEX registra las estimaciones necesarias para pérdidas en la recuperación de sus cuentas por cobrar, con base en análisis y estimaciones de la administración.

(k) Obligaciones laborales

La Circular Técnica NIF-08 BIS de fecha 3 de septiembre de 1996, emitida por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y Contraloría y Desarrollo Administrativo, relativa al reconocimiento de las "Obligaciones Laborales al Retiro de los Trabajadores". BIRMEX dio cumplimiento a ésta, la cual contempla el reconocimiento de los efectos de

las Obligaciones Laborales mediante un estudio actuarial en los términos del nuevo Boletín D-3 “Remuneraciones al Personal”, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México, A. C. Así como la Guía Actuarial No. 1 publicado por el Colegio Nacional de Actuarios, A. C., y por la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A. C.

Los beneficios acumulados por primas de antigüedad a que tienen derecho los trabajadores por Ley, se reconocen en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos actuariales a valor presente de esta obligación. La amortización del costo de los servicios anteriores que no se ha reconocido se basa en la vida de servicio estimada del personal.

(l) Indemnizaciones a los trabajadores

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, BIRMEX tiene una responsabilidad por indemnizaciones a sus trabajadores que sean despedidos en ciertas condiciones, considerando el cálculo sobre la base del concepto de 20 días por año (nota 11 b).

(m) Impuesto sobre la renta (ISR), impuesto al activo (IMPAC) y participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) diferidos

A partir del 1º. de enero de 2000, entraron en vigor las nuevas disposiciones contenidas en el Boletín D-4 “Tratamiento Contable del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades”, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, que requiere el reconocimiento de impuestos diferidos por todas la diferencias temporales entre los saldos contables y fiscales del balance general.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, los impuestos diferidos se registran de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, así como por las pérdidas fiscales por amortizar y los créditos fiscales no usados (IMPAC). Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la Ley, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales (nota 12 inciso d).

En el caso de la PTU, únicamente se da el tratamiento de impuestos diferidos a las diferencias temporales que surgen de la conciliación entre la utilidad del ejercicio y la renta gravable para la PTU, sobre las cuales se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o un beneficio futuro, y no exista algún indicio de que los pasivos o los beneficios no se puedan materializar.

(n) Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido

Representa el efecto del reconocimiento de impuestos diferidos acumulados a la fecha en que se adoptó el Boletín relativo.

(o) Resultado integral de financiamiento (RIF)

El RIF incluye los intereses, las diferencias en cambios y el efecto monetario.

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en las fechas de su celebración o liquidación. Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos o pasivos contratados en moneda extranjera se llevan a los resultados del ejercicio.

El efecto monetario se determina multiplicando la diferencia entre los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes, incluyendo los impuestos diferidos, por la inflación hasta el cierre del ejercicio. La suma de los resultados así obtenidos representa el efecto monetario favorable o desfavorable del ejercicio provocado por la inflación, que se lleva a los resultados del ejercicio.

(p) Contingencias

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

(q) Disminución del valor de recuperación de activos de larga duración

BIRMEX evalúa periódicamente los valores actualizados de los inmuebles, instrumental médico y equipos, para determinar la existencia de indicios de que dichos valores no exceden su valor de recuperación. El valor de recuperación representa el monto de los ingresos potenciales que se espera razonablemente obtener como consecuencia de la utilización de dichos activos. Si se determina que los valores actualizados son excesivos, BIRMEX

registra las estimaciones necesarias para reducirlos a su valor de recuperación. Cuando se tiene la intención de vender los activos, éstos se presentan en los estados financieros a su valor actualizado o de realización, el menor.

(r) Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros, de conformidad con los PCGA, requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

(s) Reclasificaciones

Los estados financieros de 2002 incluyen ciertas reclasificaciones, para conformarlos con las clasificaciones utilizadas en 2003.

3. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Los activos y pasivos monetarios denominados en dólares, al 31 de diciembre de 2003 se indican a continuación:

	<u>Dólares</u>
Activos circulantes	5,380
Pasivos circulantes	<u>(247,350)</u>
Posición pasiva neta	<u>(241,970)</u>

El tipo de cambio en relación con el dólar, al 31 de diciembre de 2003 fue de \$11.19.

Al 31 de diciembre de 2003, BIRMEX no tenía instrumentos de protección contra riesgos cambiarios.

No se contó con los elementos necesarios para la determinación de los activos no monetarios de origen extranjero, o cuyo costo de reposición se puede determinar únicamente en dólares.

4. EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES

El saldo de este rubro se integra de la siguiente manera:

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Efectivo	\$ 32,570	\$ 15,864
Bancos (Cuentas de Clientes)	5,658,156	5,675
Inversiones Temporales (1)	106,894,307	19,754,300

Fideicomiso de Administración (FONAC) (2)	-	1,100,323
Total	\$112,585,033	\$ 20,876,162

(1) Las inversiones temporales están constituidas con una institución bancaria.

(2) Al 31 de diciembre de 2002, BIRMEX tiene registrado en su contabilidad un fideicomiso de administración (FONAC), el cual corresponde a los depósitos de las cuentas de fondo de ahorro de los trabajadores.

5. CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar se integran como sigue:

	2003	2002
Impuesto al Valor Agregado Acreditable neto	\$ 29,841,871	\$19,298,434
Anticipos a Proveedores	812,043	560,180
Clientes	78,825,156	29,634,135
Deudores Diversos (a)	2,167,260	31,048,118
Total cuentas por cobrar	111,646,330	80,540,867
Estimación para Cuentas de Cobro Dudoso (b)	(2,960,849)	(3,734,013)
Cuentas por Cobrar, neto	\$108,685,481	\$76,806,854

(a) El saldo de esta cuenta está integrado por \$1,192,606 por demanda civil número 18/200 y demanda penal con la averiguación previa número 33/75/df/99 que interpuso BIRMEX en contra de Alce Internacional Trade, S. A. de C. V. y \$974,654 de otros deudores.

(b) La estimación de cuentas para cobro dudoso al 31 de diciembre de 2003 y 2002, se integra por \$1,476,305, \$2,224,818 para clientes y \$1,484,544, \$1,509,195 para deudores diversos, respectivamente.

6. INVENTARIOS

La integración del rubro de inventarios al 31 de diciembre de 2003 y 2002, se conforma de la siguiente manera:

	2003	2002
<u>Almacén de Materias Primas:</u>		
Materias Primas	\$ 65,308,594	\$ 62,816,976
Bioterios	1,524,221	9,579,679
Almacén Varios	4,145,739	3,718,284
Total Almacén de Materias Primas	70,978,554	76,114,939
Estimación para Baja de Valor de Inventarios (a)	(34,103,812)	(35,850,635)
Total Almacén de Materias Primas, Neto	36,874,742	40,264,304
<u>Producción en proceso:</u>		
Producción en Proceso	131,487,206	100,752,018
<u>Almacén de productos terminados:</u>		
Producto Terminado	49,258,957	51,646,373
Cuarentenado	20,916,346	36,877,893
Productos en Custodia	18,512,616	28,193,599
Total almacén de Producto Terminado	88,687,919	116,717,865
Estimación para Baja de Valor de Inventarios (a)	(8,563,069)	(7,045,514)
Total Almacén de Producto Terminado, Neto	80,124,850	109,671,351

Otros:

Almacén de Producto para Destrucción	9,282,784	8,040,821
Diferencias en toma Física de Inventarios (b)	(755,393)	(93,019)
Total otros	8,527,391	7,947,802
Total Inventarios, Neto	\$257,014,189	\$258,635,475

(a) Al 31 de diciembre de 2003 no hubo incrementos en la reserva de inventarios con base en los estudios realizados por la gerencia de almacenes de materiales, materia prima y producto terminado.

(b) Esta partida se encuentra en proceso de aclaración y en su caso depuración por parte de BIRMEX.

7. INMUEBLES, INSTRUMENTAL MÉDICO Y EQUIPOS

Los Inmuebles, Instrumental Médico y Equipo se analizan como sigue:

	2003		
	Cifras Históricas	Incremento Por Actualización	Valor Actualizado
Edificios, Construcciones e Instalaciones	\$ 114,338,932	\$ 36,643,176	\$150,982,108
Mobiliario y Equipo	15,106,552	4,127,361	19,233,913
Vehículos y Equipo de Transporte	3,410,283	781,796	4,192,079
Equipo e Instrumental Médico	73,045,695	22,067,641	95,113,336
Equipo de Cómputo	7,488,453	1,156,621	8,645,074
Obras en proceso	6,892,245	14,307	6,906,552
Subtotal	220,282,160	64,790,902	285,073,062
Depreciación Acumulada	(54,205,948)	(17,834,105)	(72,040,053)
Total	\$166,076,212	\$ 46,956,797	\$213,033,009

	2002		
	Cifras Históricas	Incremento Por Actualización	Valor Actualizado
Edificios, Construcciones e Instalaciones	\$113,940,600	\$ 36,633,731	\$150,574,331
Mobiliario y Equipo	11,961,188	4,136,598	16,097,786
Vehículos y Equipo de Transporte	2,303,557	781,602	3,085,159
Equipo e Instrumental Médico	66,216,540	22,060,275	88,276,815
Equipo de Cómputo	5,533,339	1,102,944	6,636,283
Subtotal	199,955,224	64,715,150	264,670,374
Depreciación Acumulada	(42,319,649)	(13,381,502)	(55,701,151)
Total	\$157,635,575	\$ 51,333,648	\$208,969,223

El decreto de creación de BIRMEX publicado en agosto de 1999, estableció que la nueva compañía dispondrá de los bienes muebles e inmuebles del Órgano Desconcentrado que desapareció, Gerencia General de Biológicos y Reactivos, hasta en tanto se formalice la transferencia de los mismos conforme a las disposiciones legales aplicables y autorizaciones correspondientes.

El valor contable asignado a los inmuebles con motivo de avalúos practicados por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales (CABIN) para la constitución de BIRMEX es como sigue:

	Valor contable
Instituto Nacional de Higiene (a)	\$ 83,351,774
Instituto Nacional de Virología (a)	30,588,826
Laboratorio Central de Reactivos (b)	-
Dirección General (Área Corporativa) (c)	-
Tecamac (d)	-
Total	113,940,600
Avalúos de Cabin	92,962,761
Diferencia	\$ 20,977,839

- (a) La Administración de BIRMEX se encuentra gestionando ante la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, la regularización del valor y propiedad legal de los dos inmuebles que tiene registrados contablemente.
- (b) El Laboratorio Central de Reactivos fue arrendado del 1 de enero al 31 de octubre de 2002 al Patrimonio de la Beneficencia Pública según contrato firmado en diciembre 2001, para posteriormente ser entregado a dicho patronato.
- (c) También tiene en arrendamiento otro inmueble que utiliza BIRMEX para realizar su objeto social, propiedad de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, sobre los que se tiene suscrito un contrato de arrendamiento que es renovado anualmente.
- (d) Además cuenta con un inmueble que es propiedad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (antes Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos), sobre el que se está definiendo su situación legal.

A la fecha se desconoce el efecto que puedan tener la situación descrita en los párrafos (a) y (d) tanto en este rubro como en el capital contable.

8. CARGOS DIFERIDOS

Esta cuenta se integra de la siguiente manera:

	2003	2002
<u>Gastos de investigación y desarrollo:</u>		
Triple Viral	\$ 6,402,317	\$ 5,245,338
Polio en Células Vero	7,267,107	7,049,573
Antirrábica en Células Vero	9,784,165	8,379,872
Toxoide Tetánico	1,186,361	1,186,286
Vacuna HIB	17,939,606	15,831,116
Rubéola y Parotiditis	31,641	31,638
Mejoramiento de calidad Polio Celular Vero	844,656	-
Sub-total	43,455,853	37,723,823
Amortización de los gastos de investigación (1)	(1,543,799)	-
Total Gastos investigación y desarrollo, neto	41,912,054	37,723,823
Otros activos:		
Software	3,603,703	3,363,471
Licencia Software	1,804,787	1,606,945
Indemnizaciones y Primas de Antigüedad (2)	8,583,547	10,944,497
Sub-total	13,992,037	15,914,913
Amortización de Software y Licencias	(2,285,454)	(1,630,864)
Total otros activos, neto	11,706,583	14,284,049
Total	\$ 53,618,637	\$ 52,007,872

- (1) En Julio de 2001 se terminó el proyecto de la Polio en Células Vero, por lo que se registro contablemente la amortización acumulada por los períodos que se dejo de amortizar desde la fecha de término hasta el 31 de diciembre de 2003 afectando a los resultados del ejercicio la cantidad de \$1,543,799.
- (2) El costo de las indemnizaciones y primas de antigüedad correspondientes a la Gerencia General de Biológicos y Reactivos que fue transferido a BIRMEX en 1999 por la cantidad de \$22,267,000, los cuales fueron registrados contablemente como sigue: \$12,820,000 se provisionaron en pasivo con cargo a las aportaciones del capital pendiente de formalizar, el remanente del pasivo pendiente de aplicar a los resultados de ejercicios posteriores de \$9,447,000 se amortizará en un período de 12 años. Al 31 de diciembre de 2003, el cargo a los resultados del ejercicio por este concepto ascendió a \$2,361,636.

9. ACREEDORES DIVERSOS

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 la cuenta de acreedores diversos se integra de la siguiente forma:

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Sueldos y Salarios por Pagar	\$ 2,681,023	\$ 2,313,384
Bancos (Sobregiro Contable)	-	11,994,743
Otros saldos menores	2,313,216	2,044,325
Total	<u>\$ 4,994,239</u>	<u>\$ 16,352,451</u>

10. PROVISIONES DIVERSAS

El saldo de esta cuenta corresponde a los conceptos por Impuestos sobre salarios, retenciones por la prestación de servicios personales independientes, arrendamiento, transportistas, cuotas para el fondo de ahorro, seguros de gastos médicos, retiro, de vida, etc.

11. OBLIGACIONES LABORALES

a) Primas de antigüedad

BIRMEX tiene un plan para primas de antigüedad de beneficios definidos que cubre substancialmente a todos sus empleados. Los beneficios se basan en los años de servicio y en el monto de la compensación de los empleados a través del método denominado crédito unitario proyectado, conocido como método de beneficios acumulados, el cual consiste fundamentalmente en determinar el incremento en el monto acumulado de las remuneraciones al retiro de los trabajadores, determinadas a su valor presente como consecuencia de haber cursado un año de vida laboral. BIRMEX no cuenta con un fideicomiso por lo que las cantidades cargadas a resultados se consideran como partidas no deducibles en la determinación del impuesto sobre la renta.

El costo, las obligaciones y otros elementos de las primas de antigüedad, mencionados en la nota 2k., se determinaron con base en cálculos preparados por actuarios independientes al 31 de diciembre de 2003 y 2002.

Los componentes del costo neto del período terminado son los siguientes:

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Costo neto del período:		
Costo laboral	\$ 218,688	\$ 226,579
Costo financiero	95,203	104,591
Amortización de servicios anteriores y modificaciones al plan	<u>(70,291)</u>	<u>(66,133)</u>
Costo neto del período	<u>\$ 243,600</u>	<u>\$ 265,037</u>

El valor presente de las obligaciones, por los beneficios del plan, se detallan a continuación:

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Valor de las obligaciones por beneficios:		

Obligaciones por beneficios proyectados	\$	2,643,307	\$	2,213,172
Activos del plan		-		-
Importe de las obligaciones por beneficios proyectados (OBP)		2,643,307		2,213,172
Activos del plan a valor de mercado		-		-
OBP en exceso del fondo		2,643,307		2,213,172
Partidas pendientes de amortizar:				
Servicios anteriores y modificaciones al plan		19,846		2,079
Activo (pasivo) de transición por amortizar		756,413		825,522
Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia		(88,235)		53,025
Pasivo neto proyectado reconocido en el balance general por prima de antigüedad	\$	3,331,331	\$	3,093,798

Los supuestos más importantes utilizados en la determinación del costo neto del período de la prima de antigüedad son los siguientes:

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Tasa real de descuento utilizada para reflejar el valor presente de las obligaciones	4.00%	4.59%
Tasa real de incremento en los niveles de sueldos Futuros	1.00%	1.00%
Tasa real esperada de rendimiento de los activos del plan	5.00%	5.50%

b) Indemnizaciones

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, BIRMEX tiene una responsabilidad por indemnizaciones a sus trabajadores que sean despedidos en ciertas condiciones, considerando el cálculo sobre la base del concepto de 20 días por año, cargando a los resultados del ejercicio la cantidad de \$8,951,462 y aplicaciones a la provisión por concepto de pagos de indemnizaciones por \$710,779. Al 31 de Diciembre del 2003 y 2002, se tiene registrado una provisión por este concepto la cual asciende a \$42,754,533 y \$34,513,850, respectivamente.

12. Impuesto sobre la renta (ISR), impuesto al activo (IMPAC) y participación de los trabajadores en las utilidades (PTU)

a) ISR

Las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IMPAC. Ambos impuestos reconocen los efectos de la inflación, aunque en forma diferente de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México. Al 31 de Diciembre de 2003 y 2002, BIRMEX no obtuvo base para el pago del ISR de acuerdo a las "Normas para el registro contable de los subsidios y transferencias corrientes y las aportaciones de capital en el sector paraestatal" las entidades que estén sujetas a la Ley del Impuesto sobre la Renta no consideraran como ingresos acumulables para este efectos del ISR, los subsidios destinados a cubrir deficientes de operación ni las transferencias de capital recibidas del Gobierno Federal, por no provenir de su operación al no ser generadas por sus trabajadores, sino ser otorgadas directamente por el Gobierno Federal.

Al 31 de diciembre de 2003, las pérdidas fiscales por amortizar, que no tienen efecto en la PTU, expiran como sigue:

Importe actualizado al
31 de diciembre de

<u>Año Origen</u>	<u>Expira en</u>	<u>Monto original</u>	<u>2003</u>
1999	2009	\$ 65,392,268	\$ 84,825,549
2000	2010	55,039,161	61,979,622
2001	2011	70,655,741	79,583,163
2002	2012	73,987,550	78,989,086
		<u>\$ 265,074,720</u>	<u>\$ 305,377,420</u>

En 1999 BIRMEX recibió aportaciones del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Salud de bienes en especie, incluidos inventarios por \$ 207.4 millones. Con fundamento en el artículo 11 de la Ley General de Sociedades Mercantiles las aportaciones de bienes se entienden como traslativas de dominio, y que el artículo 14 del Código Fiscal de la Federación establece que toda traslación de propiedad es enajenación para efectos fiscales, y constituyen una adquisición para la contraparte, la Administración tomó como deducción para efectos fiscales las adquisiciones de mercancías antes señaladas en el ejercicio de 1999. Al 31 de diciembre de 2003 la deducción quedó resuelta favorablemente.

b) IMPAC

La Ley del IMPAC establece un impuesto del 1.8% sobre los activos actualizados, deducidos de ciertos pasivos. El IMPAC causado en exceso del ISR del ejercicio se puede recuperar en los siguientes diez ejercicios, actualizado por inflación, siempre y cuando en algunos de tales ejercicios el ISR exceda al IMPAC. De acuerdo a la ley antes mencionada, no se estará sujeto al pago del impuesto por el periodo preoperativo, ni por los ejercicios de inicio de actividades y los dos siguientes, por lo que al 31 de diciembre de 2002 no estuvo sujeto al pago de este impuesto. Al 31 de diciembre de 2003 el IMPAC causado fue de \$11,476,813, el cual fue cargado al resultado del ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2003, el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONACYT) otorgó un estímulo fiscal correspondiente a los proyectos de Investigación y Desarrollo de Tecnología por la cantidad de \$1,045,263, el cual será acreditado contra el IMPAC causado del ejercicio.

c) PTU

La PTU se calcula prácticamente sobre las mismas bases que en ISR, pero sin reconocer los efectos de la inflación, y reconociendo las diferencias cambiarias cuando se realizan. De acuerdo a las "Normas para el registro contable de los subsidios y transferencias corrientes y las aportaciones de capital en el sector paraestatal" las entidades que estén sujetas a la Participación de los Trabajadores en las Utilidades, no consideraran como ingresos acumulables para efectos de la determinación de dicha Participación, los subsidios destinados a cubrir deficiencias de operación ni las transferencias de capital recibidas del Gobierno Federal, por no provenir de su operación al no ser generadas por sus trabajadores, sino ser otorgadas directamente por el Gobierno Federal. Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad no obtuvo base para el pago de la PTU, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2003, BIRMEX obtuvo base para pago de PTU por la cantidad de \$8,228,292, misma que se cargo al resultado del ejercicio.

d) ISR Diferido

Los efectos de impuestos de las diferencias temporales que originan porciones significativas de los activos y pasivos de impuestos diferidos, al 31 de diciembre de 2003 y 2002, se detallan a continuación:

	<u>2003</u> <u>ISR</u>	<u>2002</u> <u>ISR</u>
<u>Activos diferidos:</u>		
Provisiones de pasivo	\$ 36,350,366	\$ 37,540,932
Estimación de cuentas de cobro dudoso		
	2,960,849	3,591,433
Estimación para bajas de inventario	42,666,881	41,258,198
Anticipos de clientes	935,664	-
Perdidas fiscales de ejercicios anteriores		
	<u>305,377,420</u>	<u>271,278,254</u>
Total de activos diferidos brutos	<u>388,291,180</u>	<u>353,668,817</u>
<u>Pasivos diferidos:</u>		
Inventarios	299,681,070	288,672,251
Anticipos a proveedores	812,043	2,004,151
Depreciaciones	2,897,695	10,136,588
Amortizaciones	112,106	70,781

Total de pasivos diferidos brutos	303,502,914	300,883,771
	2003	2002
Activos diferidos, netos	\$ 84,788,266	\$ 52,785,046
Tasa	33%	35%
Sub-total activo diferido, neto	\$ 27,980,128	\$ 18,474,766
Efecto de inflación	-	733,449
Total activo diferido, neto	\$ 27,980,128	\$ 19,208,215

13. CAPITAL CONTABLE

A continuación se describen las principales características de las cuentas que integran el capital contable:

a) Estructura del capital contable:

De acuerdo con los estatutos incluidos en el acta constitutiva de BIRMEX, las acciones se dividen en dos series: la serie "A" que corresponde al 51% del capital social, mismas que estará integrada por acciones de las que únicamente podrá ser titular el Gobierno Federal, y la serie "B" que será de libre suscripción.

Al 31 de diciembre de 2002, el capital social exhibido se integra por 616,201 acciones íntegramente suscritas y pagadas por el Gobierno Federal con un valor de \$100 pesos cada una, que representan el capital mínimo sin derecho a retiro, divididas en dos series: 314,264 acciones de la serie "A" y 301,937 de la serie "B".

Con fecha de 31 de marzo de 2003, se llevó a cabo una Asamblea General Ordinaria de accionistas, la cual aprobó el aumento de capital social en su parte variable con la suscripción por parte del Gobierno Federal por 2,321,388 acciones, con valor nominal de \$100 pesos cuyo importe asciende a \$232,138,800 pesos.

Con fecha 26 de junio de 2003, se llevo a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Accionistas, la cual aprobó el aumento del capital social en su parte variable con la suscripción por parte del Gobierno Federal por 1,043,385 acciones, con valor nominal de \$100 pesos cuyo importe asciende a \$104,338,500 pesos.

Después de los movimientos antes mencionados, al 31 de diciembre de 2003, el capital social está integrado por 3,980,974 acciones ordinarias, con valor nominal de \$100 pesos cada una, divididas en dos series: 2,030,298 acciones de la serie "A", que corresponde al 51% del capital social y 1,950,676 acciones de la serie "B", que corresponde a la porción variable de libre suscripción. Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 se el capital se integra como sigue:

		2003		
		Cifras <u>Históricas</u>	<u>Actualización</u>	Cifras <u>Actualizadas</u>
Capital social exhibido		\$ 398,097,309	59,553,333	\$ 457,650,642
Capital aportado por capitalizar	por	\$ 92,962,754	78,000,646	\$ 170,963,400
Pérdidas retenidas de ejercicios anteriores	de	\$ (81,639,781)	(4,298,354)	\$ (85,938,135)
		2002		
		Cifras <u>Históricas</u>	<u>Actualización</u>	Cifras <u>Actualizadas</u>
Capital social exhibido		\$ 61,620,009	59,553,333	\$ 121,173,342
Capital aportado por capitalizar	por	\$ 325,101,554	78,000,646	\$ 403,102,200
Pérdidas retenidas de ejercicios anteriores	de	\$ (81,639,781)	(30,715,970)	\$ (112,355,751)

b) Restricciones del capital contable:

El importe actualizado, sobre bases fiscales, de las aportaciones efectuadas por los accionistas, puede reembolsarse a los mismos sin impuesto alguno, en la medida en que dicho monto sea igual o superior al capital contable.

Las utilidades sobre las que no se ha cubierto el ISR y las otras cuentas del capital contable, originarán un pago de ISR a cargo de BIRMEX, en caso de distribución (enajenación), a la tasa del 33%, por lo que los accionistas solamente podrán disponer del 65% de los importes mencionados.

Los dividendos que se paguen a personas físicas o extranjeros están sujetos a la retención de ISR, a la tasa del 5%, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, BIRMEX no podrá decretar dividendos hasta que futuras utilidades restituyan las pérdidas acumuladas que están afectando el capital social.

La enajenación de las acciones de la serie "A" sólo podrán efectuarse en los términos previstos por el artículo 32 y en su caso, tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 68, ambos preceptos de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

A la fecha de presentación de los estados financieros al 31 de Diciembre de 2003, no ha sido aprobada la reserva legal mediante sesión ordinaria del consejo de administración, por lo cual no se presenta en los estados financieros.

14. EVENTOS SUBSECUENTES

- a) A partir del 1° de enero de 2003 entraron en vigor nuevas disposiciones de carácter fiscal que afectarán la forma de tributación de las personas morales. Algunas modificaciones que tendrán repercusión en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de BIRMEX se describen a continuación:

Impuesto sobre la renta de Personas Morales

Se elimina la opción de diferir una parte del impuesto sobre la renta a cargo de las personas morales, ajustándose la tasa del impuesto de la siguiente manera:

Ejercicio	Tasa
2002	35%
2003	34%
2004	33%
2005	32%

b) Impuesto sustitutivo del Crédito al Salario

Al 31 de diciembre de 2003, BIRMEX se encuentra en proceso de interponer un juicio de amparo sobre el impuesto sustitutivo del crédito al salario (ISCAS). A esta fecha se tiene registrado como una provisión sobre la base del cálculo del ISCAS, este pasivo deberá pagarse para que pueda proceder el juicio de amparo teniéndose como plazo máximo 15 días posteriores de haber efectuado el pago.

15. PASIVOS CONTINGENTES Y COMPROMISO

- a) En la segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de BIRMEX en 2002, se acordó analizar la realización de alianzas estratégicas.
- b) Las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del impuesto sobre la renta presentada.
- c) Existe un pasivo contingente derivado de las obligaciones laborales que se mencionan en la nota 2 k.

(Firma)

(Firma)

Lic. Hermilo López Coello
Director General

Lic. Ricardo Ferrari Gleason
Director General Adjunto de
Administración y Finanzas

(Firma)

(Firma)

C. P. Arturo Hidalgo Muñoz
Director de Finanzas

C. Jorge Luis Camacho García
Gerente de Contabilidad

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S. A. DE C.V.
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(PESOS)
(NOTAS 1 Y 2)

Concepto	Capital Exhibido	Capital Aportado Por Formalizar	Pérdidas de Ejercicios Anteriores	Utilidad del Ejercicio	Efecto Acumulado de Impuesto Sobre la Renta Diferido	Total Capital Contable
Saldos al 31 de Diciembre de 2001	\$ 121,173,342	403,102,200	-33,848,307	-79,493,389	-	410,933,846
Diferencia por Ajuste de Auditoria no Aplicada por la Entidad	-	-	985,945	-	-	985,945
Traspaso del Resultado del Ejercicio del 2001	-	-	-79,493,389	79,493,389	-	-
Reconocimiento de los Impuestos Diferidos D-4	-	-	-	-	19,208,215	19,208,215
Utilidad Neta del Ejercicio Terminado el 31 de Diciembre de 2002	-	-	-	130,756,116	-	130,756,116
Saldo al 31 de diciembre de 2002	\$ 121,173,342	403,102,200	-112,355,751	130,756,116	19,208,215	561,884,122
Capitalización de Recursos Transferidos por el Gobierno Federal según Acta del Consejo de Administración de fecha 31 de Marzo de 2003 (nota 13)	104,338,500	-	-104,338,500	-	-	-
Aumento del Capital Social Exhibido según Acta del Consejo de Administración de fecha 26 de Junio de 2003 (nota 13)	232,138,800	-232,138,800	-	-	-	-
Traspaso del Resultado del Ejercicio del 2002	-	-	130,756,116	-130,756,116	-	-
Utilidad Neta del Ejercicio Terminado el 31 de Diciembre de 2003	-	-	-	130,735,585	-	130,735,585
Saldo 31 de diciembre de 2003	\$ 457,650,642	170,963,400	-85,938,135	130,735,585	19,208,215	692,619,717

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros
México D. F., a 31 de Marzo de 2004

(Firma)

Lic. Hermilo López Coello
Director General

(Firma)

Lic. Ricardo Ferrari Gleason
Director General Adjunto de
Administración y Finanzas

(Firma)

C.P. Arturo Hidalgo Muñoz
Director de Finanzas

(Firma)

C. Jorge Luis Camacho García
Gerente de Contabilidad

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(PESOS)

(NOTAS 1 Y 2)

	<u>2003</u>	<u>2002</u>	<u>Pasivo y Capital Contable</u>	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Activo					
Circulante:			A Corto Plazo:		
Efectivo e Inversiones Temporales (nota 4)	\$ 112,585,033	20,876,162	Proveedores	\$ 16,795,769	16,056,987
Cuentas por Cobrar, neto (nota 5)	108,685,481	76,806,854	Acreedores Diversos (nota 9)	4,994,239	16,352,451
Inventarios, neto (nota 6)	257,014,189	258,635,475	Provisiones Diversas (nota 10)	6,629,009	3,473,177
Gastos Anticipados	4,862,329	251,323	Impuesto al Activo (nota 12)	2,425,926	-
Total del Activo Circulante	483,147,032	356,569,814	Participación de los Trabajadores en las Utilidades (nota 12)	8,228,292	-
Fijo:			Total del Pasivo Circulante	39,073,235	35,882,615
Inmuebles, Instrumental Médico y Equipos, neto (nota 7)	213,033,009	208,969,223	A Largo Plazo:		
			Prima de Antigüedad e Indemnizaciones (nota 11)	46,085,864	38,988,387
Diferido:			Total del Pasivo	85,159,099	74,871,002
Impuesto sobre la Renta Diferido (nota 12)	27,980,128	19,208,215	Capital Contable (nota 13):		
Cargos Diferidos, neto (nota 8)	53,618,637	52,007,872	Capital Social Exhibido	457,650,642	121,173,342
			Capital Aportado por Formalizar	170,963,400	403,102,200
			Pérdidas de Ejercicios Anteriores	-85,938,135	-112,355,751
			Utilidad del Ejercicio	130,735,585	130,756,116
			Efecto Acumulado de ISR Diferido (nota 12)	19,208,215	19,208,215
			Total del Capital Contable	692,619,707	561,884,122
			Pasivos Contingentes y Compromisos (nota 15)		
Total Activo	\$ 777,778,806	636,755,124	Total Pasivos y Capital Contable	\$ 777,778,806	636,755,124

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros
México, D.F., a 31 de Marzo de 2004

(Firma)

Lic. Hermilo López Coello
Director General

(Firma)

Lic. Ricardo Ferrari Gleason
Director General Adjunto de
Administración y Finanzas

(Firma)

C.P. Arturo Hidalgo Muñoz
Director de Finanzas

(Firma)

C. Jorge Luis Camacho García
Gerente de Contabilidad

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(PESOS)

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Actividades de operación:		
Utilidad Neta del ejercicio	\$ 130,735,585	130,756,116
Más cargos (menos créditos) o Resultados que no requieren (proporcionan) Recursos:		
Depreciaciones	17,752,113	11,590,331
Amortizaciones	4,622,300	581,406
Provisiones de Primas de Antigüedad e Indemnizaciones	9,303,546	4,638,106
Impuesto sobre la Renta Diferido	<u>-9,505,362</u>	<u>-</u>
Recursos Generados por la Operación	152,908,182	147,565,959
(Inversión neta) Financiamiento Neto de Operación:		
Cuentas por Cobrar	-31,878,627	-54,698,296
Pagos Anticipados	-4,611,006	-251,213
Inventarios	1,621,286	-82,622,424
Proveedores	738,781	3,093,929
Acreedores Diversos	-12,095,290	-29,951,321
Provisiones Diversas	3,155,833	-1,647,181
Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en las Utilidades	<u>10,654,218</u>	<u>-</u>
Recursos Generados por Actividades de Operación	<u>120,493,377</u>	<u>-18,510,547</u>
Actividades de Financiamiento:		
Pago de Primas de Antigüedad e Indemnizaciones	-735,542	-
Pérdidas Retenidas de Ejercicios Anteriores	-104,338,500	-1,154,336
Aumentos de Capital Social	<u>104,338,500</u>	<u>-4,987,559</u>
Recursos Generados Utilizados en Actividades de Financiamiento	-735,542	-6,141,895
Actividades de Inversión:		
Adquisición de Inmuebles y Equipo	-21,815,899	-5,445,633
Adquisición de Cargos Diferidos	<u>-6,233,065</u>	<u>-8,384,556</u>
Recursos Generados Utilizados en Actividades de Inversión	<u>-28,048,964</u>	<u>-13,830,189</u>
Aumento (Disminución) de Efectivo y Equivalentes	91,708,871	-38,482,631
Efectivo y Equivalentes:		
Al Principio del Año	<u>20,876,162</u>	<u>59,358,793</u>
Al Fin del Año	<u>\$ 112,585,033</u>	<u>20,876,162</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

México D. F., a 31 de Marzo de 2004

(Firma)

(Firma)

 Lic. Hermilo López Coello
 Director General
 (Firma)

 Lic. Ricardo Ferrari Gleason
 Director General Adjunto de Administración y Finanzas
 (Firma)

 C.P. Arturo Hidalgo Muñoz
 Director de Finanzas

 C. Jorge Luis Camacho García
 Gerente de Contabilidad

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S. A. DE C.V.
ESTADOS DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(PESOS)
(NOTAS 1 Y 2).

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Ventas Netas	\$ 448,485,321	292,477,157
Costo de Ventas	<u>278,071,799</u>	<u>179,283,130</u>
Utilidad Bruta	<u>170,413,522</u>	<u>113,194,027</u>
Gastos de Operación:		
Gastos de administración	70,624,457	69,232,483
Gastos de Venta	<u>7,069,511</u>	<u>5,761,478</u>
Total de Gastos de Operación	<u>77,693,968</u>	<u>74,993,961</u>
Utilidad de Operación	<u>92,719,554</u>	<u>38,200,066</u>
Resultado Integral de Financiamiento:		
Productos Financieros	-4,963,833	-3,509,838
Gastos Financieros	1,030,535	713,905
Pérdida en Cambios, neta	1,623,848	1,064,234
Resultado por Posición Monetaria	<u>7,582,601</u>	<u>1,577,324</u>
Resultado Integral de Financiamiento, neto	<u>5,273,151</u>	<u>-154,375</u>
Utilidad Financiera	<u>87,446,403</u>	<u>38,354,441</u>
Otros Gastos	34,314,456	24,188,756
Otros Productos	<u>-8,957,406</u>	<u>-8,109,689</u>
Total Otros Gastos, neto	<u>25,357,050</u>	<u>16,079,067</u>
Utilidad por Operaciones, continuas, antes de impuesto al Activo, Participación de los Trabajadores en la Utilidad y Subsidios y Transferencias Corrientes	62,089,353	22,275,374
Impuestos sobre la renta Diferido y al Activo (nota 12):		
Sobre Base Fiscal	11,476,813	-
Diferidos	<u>-9,505,362</u>	<u>-</u>
Total de impuestos sobre la Renta Diferido y al Activo	<u>1,971,451</u>	<u>-</u>
Participación de los trabajadores en la utilidad (nota 12)		
Sobre Base Fiscal	8,228,292	-
Diferidos	<u>-</u>	<u>-</u>
Total de Participación de los trabajadores en la Utilidad	<u>8,228,292</u>	<u>-</u>
Utilidad por Operaciones Continuas, antes de subsidios y transferencias Corrientes	51,889,610	22,275,374
Subsidios y Transferencias Corrientes	<u>78,845,975</u>	<u>108,480,742</u>
Utilidad Neta	<u>\$ 130,735,585</u>	<u>130,756,116</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

México D. F., a 31 de Marzo de 2004

(Firma)

(Firma)

 Lic. Hermilo López Coello
 Director General
 (Firma)

 Lic. Ricardo Ferrari Gleason
 Director General Adjunto de Administración y Finanzas
 (Firma)

 C.P. Arturo Hidalgo Muñoz
 Director de Finanzas

 C. Jorge Luis Camacho García
 Gerente de Contabilidad

CORPORATIVO EMPRESARIAL E INMOBILIARIO, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2004.

Activo		Capital	
Bancos	8,226.06	Socios cuenta de liquidación	8,226.06
Total del activo	<u>8,226.06</u>	Total de capital	<u>8,226.06</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 30 de junio de 2004.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE VECINOS DE LA COLONIA DOCTORES S, C. L.

CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 16 fracción X de la Ley de Sociedades Cooperativas, y los artículos 38, 39 y 40 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a todos los socios de la Cooperativa y Servicios Habitacionales Unión de Vecinos de la Colonia Doctores S.C.L. a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá verificativo el próximo día 28 de Agosto, en punto de las 11:00 horas, en el Auditorio del Archivo General de Notarías, sito en Candelaria de los Patos S/N, colonia 10 de Mayo, en la cual se trataran los asuntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum legal y en su caso declaratoria de instalación de la asamblea.
2. Admisión de socios: Juana Gutiérrez Enciso, Faustino Castañeda Aldana, Ana Laura Sigales León, Silvia Georgina Ruiz Olvera, Maria Esther Cervantes Martínez, Pedro Jesús Landín Reyes, Juana Martha Sánchez Alonso, Esperanza García Quiroz, Claudia América Aguirre Olvera, Eusebio Gutiérrez y Hernández, Maria Isabel Estrada Sánchez, Raquel González Valencia, Luis Sánchez Mendoza, Maria del Carmen Martínez Jiménez, Sabina García Guzmán, Soraya Grajeda Ríos, Luis Sandoval, Beatriz López Leal, Maria del Consuelo Salmonte Escalona, Lucia García Martínez, Gustavo Muñoz Zavala y Juan David Martínez Alba, Margarito Avilés Martínez, Rosalío Santacruz Lona, Enrique Germán Ramos Salmonte.
3. Bajas de socios por defunción: Luis Salas Nieto, Petra Ruiz Granados, Francisco Melgar Ramírez, Inés Enciso Vidal, Josefina Reyes Reyes, Maria de la Luz Leal Martínez, Teresa Ramírez Flores, Jesús Martínez.
4. Separaciones voluntarias: Carmen Ríos Lagunas, Agapito García Huerta, Eduardo Santacruz Isunza.
5. Modificación de las bases constitutivas de la Sociedad Cooperativa.
6. Designación de beneficiarios de vivienda individual y cesión de derechos de propiedad a los socios en Dr. Arce No. 8, Dr. Carmona y Valle No. 67 y Dr. Martínez del Río No. 17
7. Autorización de la Asamblea General a la Dirección General de Regularización Territorial, para el proceso de escrituración a cada uno de los socios designados.
8. Elección de los miembros del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia.
9. Asuntos Generales.
10. Clausura de Asamblea

ATENTAMENTE**POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA**

(Firma)

(Firma)

(Firma)

ISABEL C. RIVAS GUTIERREZ

BEATRIZ HERNANDEZ RAMIREZ

EVA HERNANDEZ

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.-** Juzgado: 48° Civil.- Secretaría: "A".- Expediente: 893/2003)

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: CORPORACIÓN DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. (por conducto de su representante legal)

En el juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por LANDEROS AYALA SALVADOR en contra de usted, la C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil de esta Ciudad ordenó publicar los siguientes acuerdos que dicen: México, Distrito Federal, a diez de agosto del dos mil cuatro. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por hechas las manifestaciones a que se contrae, y sin lugar a proveer de conformidad lo solicitado atento a lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio en consecuencia, publíquese el auto de cinco de noviembre del dos mil tres, por tres veces consecutivas en la Gaceta del Distrito Federal con el apercibimiento al demandado que en caso de no contestar la demanda en el término concedido las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por Boletín Judicial. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fe. -----

OTRO AUTO.- México, Distrito Federal, a cinco de noviembre del dos mil tres. Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno de este Juzgado bajo el número que le corresponda. Se tiene por presentado a SALVADOR LANDEROS AYALA por su propio derecho, por señalado el domicilio que indica para los fines que precisa, y por autorizadas a las personas que indica para oír y recibir notificaciones y no así en los términos que indica toda vez que no señala el número de su cédula profesional ni acredita que se encuentren facultados para ejercer la profesión de abogado o licenciado en derecho, promoviendo JUICIO ORDINARIO MERCANTIL en contra de CORPORACIÓN DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL mismo que se admite a trámite, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377, 1378, 1379 y demás relativos del Código de Comercio con las copias simples exhibidas de la demanda, córrase traslado a la parte demandada para que en el término de NUEVE DÍAS, produzca su contestación u oponga excepciones que estime convenientes. Guárdese en el Seguro del Juzgado los documentos exhibidos tomo base de la acción. NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADA MAGDALENA MENDOZA GUERRERO Y SECRETARIA DE ACUERDOS QUE DA FE.-----

México, D.F., a 10 de agosto del año dos mil cuatro
La C. Secretaria de Acuerdos " A"
(Firma)
Lic. Catalina Lira Camacho

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su debida publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta del Distrito Federal.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ARRENDADORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CREDITO EN CONTRA DE AGROPRODUCTORES UNIDOS MULUA S. DE P.R. DE R.I. Y OTROS, EXPEDIENTE 17/2002, la C. Juez dictó tres autos que a la letra dicen: ---México, Distrito Federal a treinta de abril del año dos mil tres.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por hechas las manifestaciones que indica para todos los efectos legales a que haya lugar, como lo solicita con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio procédase a emplazar a la demandada POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASIMISMO Y TODA VEZ QUE EL ULTIMO DOMICILIO DE LA DEMANDADA SE ENCUENTRA EN TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA, CON LOS INSERTOS NECESARIOS GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN AQUEL LUGAR, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO SE SIRVA EMPLAZAR A LA DEMANDADA EN LOS TERMINOS ARRIBA SEÑALADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHO LUGAR.- Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- DOY FE.- DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

OTRO ACUERDO: México, Distrito Federal a veintiuno de mayo del año dos mil tres.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta por la parte actora, por hechas las manifestaciones que indica para todos los efectos legales a que haya lugar y dígasele al ocurso que el nombre del PERIÓDICO EN CUESTION ES GACETA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- DOY FE.- DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

AUTO ADMISORIO DE DEMANDA:

México, Distrito Federal a veintitrés de enero del año dos mil dos.- Teniéndose por desahogada la prevención dictada en autos se procede a proveer sobre el escrito inicial en los siguientes términos:-----

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se tiene por presentado a JAIME SAN MARTIN BENITEZ, en su carácter de apoderado de ARRENDADORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO), personalidad que se les reconoce en términos del Testimonio Notarial que para tal efecto se exhibe, demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL de AGROPRODUCTORES UNIDOS MULUA, S. DE P.R. DE R.L. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, MARCO ANTONIO LÓPEZ CAMACHO Y HORACIO LOPEZ CAMACHO el pago de la cantidad de \$453,402.62 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 62/100 M.N.) Por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se indican en el escrito que se provee a excepción de las marcadas en los incisos B) y J). Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 47 y 48 demás aplicables de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del crédito, 214, y demás relativos con la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y del 1391 al 1396 del Código de Comercio, se dicta auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma, y en consecuencia, constitúyase el C. Ejecutor en el domicilio del demandado, requiriéndolo para que en el acto de la diligencia haga pago a la actora o a quien sus derechos represente, de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo embárguesele bienes de su propiedad suficientes para garantizar el pago de lo reclamado, bienes que se pondrán en depósito de la persona que bajo se más estricta responsabilidad designe la actora y hecho que sea con las copias simples exhibidas, debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de CINCO DIAS efectúe el pago de la cantidad demandada o se oponga a la ejecución en términos del artículo 1396 del Código de Comercio, y así mismo en el acto de la diligencia, proceda el executor a requerir a AGROPRODUCTORES UNIDOS MULUA S. DE P.R. DE R.I. para que haga entrega de los bienes dados en arrendamiento, guárdese en el seguro del Juzgado los documentos base de la acción, y têngase por señalado el domicilio que se indica y por autorizadas a las personas que se nombran para los efectos que se mencionan. Y toda vez que el domicilio de los codemandados, se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, con los insertos y anexos necesarios, líbrese atento EXHORTO A LOS CC. JUECES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE Y COSAMALOAPAN, ESTADO DE VERACRUZ.--- Para que por su conducto y en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirvan en su caso, ordenar la práctica de la diligencia ordenada facultándoseles para que en su caso y de ser necesario, habiliten días y horas inhábiles, decreten la aplicación de medidas de apremio que estimen pertinentes y que sean necesarias, provea promociones de la actora para el caso de cambio de domicilio de la demandada dentro de su jurisdicción, gírense oficios al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de se Jurisdicción para inscribir

embargos; y concediéndoseles plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de lo ordenado.- Y debiéndose prevenir a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Jurisdicción de éste juzgado exhortante, apercibidas que de no hacerlo aquellas que en lo subsecuente deban practicarse, le surtirán efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio.- Y debiendo de hacer del conocimiento de la demandada que el término concedido conforme el artículo 1396 del Código de Comercio ES DE AMPLIARSE POR CUANTO AL EXHORTO ANTES ORDENADO AL ESTADO DE CAMPECHE EN SIETE DIAS MAS Y POR CUANTO AL EXHORTO ANTES ORDENADO AL ESTADO DE VERACRUZ ES DE AMPLIARSE EN TRES DIAS MAS, con fundamento en el artículo 134 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, tomando en consideración la razón de la distancia y los actuales medios de comunicación. En su oportunidad póngase a disposición de persona interesada y facultada para tramitar los exhortos ordenado como se solicita y con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio. Y se tienen por enunciadas las pruebas que refiere en el apartado correspondiente, reservándose la Suscrita de proveer lo conducente sobre su admisión y preparación para su momento procesal oportuno.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil. Licenciada OFELIA CALLEJA MONTES DE OCA ante su C. Secretario (a) de Acuerdos LICENCIADO (A) MIGUEL AUGUSTO TIBURCIO TORAL que autoriza y da fe.- DOY FE.- DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. MIGUEL A. TIBURCIO TORAL

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo un sello del Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL)

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL

EDICTO

En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL INMATRICULACIÓN JUDICIAL, EXPEDIENTE NÚMERO 463/2004, promovido por PALMA PALMA MARCELINO, el C. Juez Interino Licenciado Ignacio Bobadilla Cruz, ordenó la publicación del presente edicto para hacer saber al C. ANSELMO ALVAREZ PAZ por conducto de su Causahabiente SEÑOR NICOLAS ALVAREZ VELÁSQUEZ, así como a todas las personas que puedan considerarse Perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del referido procedimiento de Inmatriculación, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos respecto del LOTE DE TERRENO UBICADO EN NIÑOS HEROES NUMERO 7 BIS, AUTOPISTA MEXICO CUERNAVACA ENTRE VIOLETA Y CLAVEL, PREDIO DENOMINADO ATEPEMILPA, COLONIA SAN PEDRO MARTIR, DELEGACIÓN TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, las siguientes medidas y colindancias: SUPERFICIE 841.28 M2, con las siguientes colindancias y rumbos; al NORTE en 29.63 metros con propiedad del Señor Adrián Rodríguez, al SUR en 14.67 metros con propiedad de la señora Francisca Álvarez Velásquez y en 14.21 metros con propiedad de Cecilio Gómez, al Oriente en 29.15 metros con propiedad de Aurora Martínez, al PONIENTE en 28.75 metros con Calle Niños Héroe.

México, D. F., a 22 de Junio del año 2004.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. GABRIELA DELGADILLO ARRIAGA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN:

- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
- BOLETIN JUDICIAL
- GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SECCIÓN BOLETÍN REGISTRAL.
- PERIODICO "DIARIO DE MÉXICO"
-



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1058.90
Media plana.....	569.30
Un cuarto de plana	354.40

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$36.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.